



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”



BASES

**ADQUISICION NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023)**

**“CONTRATACION DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS PARA LA
CONTINUIDAD OPERATIVA DEL NEGOCIO”**

2023



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACIÓN



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

CAPÍTULO I

ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Base Legal

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Ley N° 30893, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 29064, a efectos de fortalecer el Banco Agropecuario - AGROBANCO y establece facilidades para el pago de las deudas de sus prestatarios.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- El Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Contrataciones de AGROBANCO, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- La convocatoria de todo Procedimiento de Selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del Expediente de Contratación, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes y servicios, adjuntando las Bases¹.
- Para dar inicio al Procedimiento de Selección, la División de Logística apoya al Comité de Selección, gestionando la convocatoria en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de dos (02) empresas, incluyendo a las que participaron en el estudio de mercado.
- La publicación de las bases y el registro del procedimiento de selección hasta la Buena Pro o Declaratoria de Desierto, a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita, se realizará en la página web del Banco y en el Portal de Transparencia Estándar.
- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

b) Del Registro de Participantes y plazos de los procedimientos de selección

¹ Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 021-2019-JUS.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y de forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del Registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE. Este registro podrá ser por medio electrónico o físico, conforme a lo establecido en las Bases.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las ofertas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

NIVEL	N° DE INVITACIONES	PLAZOS
Nivel IV	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 11 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 4 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 5 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel III	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 10 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 3 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 4 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel II	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 8 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la suscripción del contrato: Mínimo 3 días hábiles.
Nivel I	Mínimo 2	Desde convocatoria hasta recepción de ofertas: Mínimo 2 días hábiles. Desde presentación de ofertas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento, hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

- Durante el desarrollo del procedimiento de selección y en caso se recepcione una sola oferta o cuando exista una sola oferta válida, previa conformidad vía correo electrónico del Gerente de Administración, Operaciones y Finanzas, el Comité de Selección podrá continuar con el procedimiento de selección y otorgar la buena pro, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.

c) De la Formulación de consultas y observaciones

- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de dos (02) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones, y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Solo en los procesos de Nivel IV, se preverán un plazo mínimo de tres (03) días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de tres (03) días hábiles para que el Comité de Selección emita el Acta de absolución de consultas y observaciones. Estas fechas y modalidad de presentación estarán incluidas en las bases.



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)**

“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II, III y IV, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre la vulneración de las bases a la normativa aplicable al Procedimiento de Selección u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación. Esta etapa podrá realizarse por medio electrónico.

d) De la Absolución de consultas y observaciones e Integración de Bases

- El Comité de Selección absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que formuló las consultas y/u observaciones presentadas, así como las respuestas a cada una de ellas, procediendo luego a integrar las Bases.
- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página web del Banco, junto con el Acta de Integración. En esta etapa, el Banco podrá realizar mayor precisión o aclaración respecto de las Bases, indistintamente si se hubieran presentado consultas u observaciones.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de oferta es de tres (03) días hábiles.

e) Recepción de Ofertas

- Los tiempos mínimos para la presentación de la oferta por parte del postor, el otorgamiento de la Buena Pro, el consentimiento y suscripción del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La recepción de las ofertas debe efectuarse, de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios, en la mesa de partes del Banco o lugar o medio electrónico que se indique en las Bases. Para que una oferta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las bases.
- Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la oferta técnica y el otro la oferta económica.
- En los Procedimientos de Selección correspondientes a los niveles “II”, “III” y “IV”, la recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público en presencia de un notario público, en el caso del nivel “I” de contratación dichos actos serán privados.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de ofertas, este se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el Procedimiento de Selección, para que entreguen sus ofertas. El Comité de

Selección procederá a abrir los sobres que contienen la oferta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases Integradas. De no ser así, devolverá la oferta, teniéndola por no presentada. Si las Bases Integradas han previsto que la evaluación y calificación de las ofertas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados de las ofertas económicas de todos los postores, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Selección, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las ofertas técnicas.

- Cuando se trate de un acto privado de presentación de ofertas, los participantes presentarán sus ofertas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalado en las Bases.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o debidamente apostillados, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes, el cual será remitido a la Oficialía de Cumplimiento para su revisión en las bases y/o Listas internas, externas e internacionales que se encuentran del Manual PLAFT.
 - c. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
 - d. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.

La Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.
- Constituyen documentos de presentación facultativa:

Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.

 - Las ofertas presentadas deberán adjuntar una Declaración Jurada conteniendo lo siguiente:
 - a. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
 - b. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.

- c. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
 - d. Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
 - e. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
 - f. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
 - g. Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
 - h. La ausencia de conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de AGROBANCO, al cual se adhiere en lo que sea aplicable en su calidad de proveedor.
 - i. Actualmente, no está siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de ofertas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.
 - El proceso de recepción de las ofertas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
 - Las ofertas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la oferta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. La oferta económica deberá encontrarse debidamente suscrita por el representante legal, de lo contrario quedará descalificada.
 - Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la oferta técnica, el Comité de Selección podrá solicitar la subsanación y otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. En los casos que la revisión del Formulario de Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presente alguna observación de forma o contenido realizada por la Oficialía de Cumplimiento, podrá ser sujeta a subsanación.



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)**

“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.
- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes estará a cargo de la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo y será informado vía correo electrónico a la División de Logística en un plazo máximo de 1 día hábil y se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a no admitir la oferta.

f) De la Evaluación de Ofertas

- A efecto de la admisión de las ofertas técnicas, el Comité de Selección verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión establecidos en las Bases.
- En todos los procedimientos de selección, durante la evaluación del expediente técnico, la Oficialía de Cumplimiento deberá informar vía correo electrónico el resultado de su revisión en las bases y/o Listas negativas de todos los postores que presentaron oferta. El resultado deberá ser informado a la División de Logística en el plazo máximo de un (01) día hábil. En los casos que los proveedores no pasen esta revisión se procederá a no admitir la oferta.
- Solo una vez admitidas las ofertas, el Comité de Selección aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
- Las ofertas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
- El Comité de Selección incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las ofertas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará que documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
- La asignación del puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Selección.
- La oferta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o servicio a adquirir o contratar.
- Criterios de evaluación
 - Se establecerán criterios o factores de evaluación para cada procedimiento de selección.

A. Factores de evaluación para la contratación de bienes.

En caso de contratación de bienes podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del bien, su naturaleza, finalidad, funcionalidad y a la necesidad del Banco:

- El plazo de entrega.
- La garantía comercial del postor o del fabricante.
- La disponibilidad de servicios y repuestos.
- La capacitación del personal del Banco.
- Mejoras a las especificaciones técnicas de los bienes y a las condiciones previstas en las Bases, que no generen costo adicional para el Banco. Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
- La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las Bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.
- La experiencia se acreditará sin importar el número de documentos que la sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos, órdenes de compra y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.
- El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.

B. Factores de evaluación para la contratación de servicios en general

- En caso de contratación de servicios en general deberá considerarse como factor referido al postor la experiencia, en la que se calificará la ejecución de servicios en la actividad y/o en la especialidad, considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (05) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria.
- Se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago

Adicionalmente, podrán considerarse los siguientes factores de evaluación de la oferta técnica, según corresponda al tipo del servicio, su naturaleza, finalidad y a la necesidad del Banco:



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

- Personal propuesto para la prestación del servicio, el cual se evaluará por el tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución del servicio, que se acreditará con constancias o certificados. También se considerará capacitaciones o conocimientos adquiridos del personal propuesto, relacionados al objeto de la convocatoria.
 - Mejoras a las condiciones previstas. Las bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras.
 - Otros factores referidos al objeto de la convocatoria tales como equipamiento, infraestructura.
 - En el supuesto que el postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.
 - El Comité de Selección podrá establecer otros factores de evaluación relacionados al objeto de la convocatoria.
- El único factor de evaluación de la oferta económica será el monto total indicado en la misma, debiendo estar suscrito por el representante legal.

g) Evaluación

- La calificación y evaluación de las ofertas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la oferta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la oferta.
- Las ofertas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del procedimiento de selección, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Selección y del funcionario que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMP) / O_i$$

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta económica a evaluar

O_i = Precio de la oferta económica i.

O_m = Precio de la oferta económica más baja.

PMP= Puntaje máximo de la oferta económica.

- La evaluación de ofertas se sujeta a las siguientes reglas:
 - Etapa de evaluación técnica:
 - ✓ El Comité de Selección evaluará cada oferta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)**

“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

- ✓ Para acceder a la evaluación de las ofertas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).
- ✓ Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

- Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la oferta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la oferta económica será de cien (100) puntos. Las ofertas que superen el valor referencial serán descalificadas.

- Determinación del puntaje total:

- ✓ Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
- ✓ Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la oferta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- ✓ Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

En todos los casos de contrataciones aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$0.60 < c_1 < 0.70; \text{ y } 0.30 < c_2 < 0.40$$

- La oferta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.
- Los miembros del Comité de Selección no tendrán acceso ni evaluarán las ofertas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
- A efectos de la admisión de la oferta económica, el Comité de Selección verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial, pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las ofertas que excedan del valor referencial serán descalificadas. En caso se verifique que una oferta económica no se encuentra debidamente firmada por el representante legal será descalificada.
- La labor del Comité de Selección concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el Expediente de Contratación a la División de Logística.
- La División de Logística comunicará al postor ganador la Buena Pro, y solicitará la documentación pertinente para perfeccionar el contrato u orden según cada caso; y, gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio, o procederá a la suscripción del contrato respectivo.



h) De la Buena Pro

- El Comité de Selección otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes a los niveles II, III y IV, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del nivel I, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco. ².
- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes y servicios. En el caso de la suscripción de un contrato, este quedará perfeccionado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
- Cuando no se presente ninguna oferta o no quede ninguna oferta válida, se declarará desierto el proceso de selección. El Comité de Selección deberá establecer en el acta de desierto los motivos que originaron el mismo. La declaratoria de desierto se publicará en la página web del Banco.
- En caso de no interponerse apelación dentro de los plazos indicados en el numeral 7.3.6 del Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO, esta quedará consentida, y se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.
- Una vez otorgada la Buena Pro, la División de Logística solicitará a la División de Recursos Humanos la evaluación de conflicto de interés de la empresa adjudicada con la Buena Pro, a través del envío de la Declaración Jurada de Proveedores y Contrapartes presentada por el proveedor, documento que tiene el listado de sus representantes legales. La respuesta de la División de Recursos Humanos será dentro del plazo de dos (02) días hábiles para los Niveles I y II y tres (03) días hábiles para los Niveles III y IV. En los casos que se determine que la empresa ganadora cuenta con algún conflicto de interés, se procederá a Dejar sin Efecto de la Buena Pro, con la consiguiente notificación notarial al proveedor indicando la causal que lo motivó.
- Si por responsabilidad del postor ganador se dejara sin efecto la Buena Pro otorgada, el Comité de Selección procederá a otorgar la buena pro al postor que quedó en segundo lugar; en caso no exista ninguna oferta válida en segundo lugar, se procederá a declarar desierto el procedimiento de selección.
- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II, III y IV, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de ofertas.
- Asimismo, el expediente de contratación deberá contar con el correo y/o reporte que sustente la revisión efectuada por la Oficialía de Cumplimiento, en las bases

² La Buena Pro se publicará el mismo día efectuado el acto.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

y/o Listas negativas, indicadas en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.

i) De la Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Suscripción del Contrato

- El resultado de la Buena Pro consentida se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de contratación. El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del bien o servicio, precio, plazo de entrega, el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene o con la notificación de la orden de compra o de servicios, para la suscripción del contrato, este deberá, ser suscrito tanto por el Banco como por el contratista. En las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, el contrato podrá perfeccionarse con la notificación de la respectiva orden de compra u orden de servicio al proveedor. Forma parte del contrato el documento que lo contiene, las bases, las ofertas y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes.
- La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento, con la notificación de la orden de compra o de servicio, o de la suscripción del documento que lo contiene, hasta la conformidad y pago de la última prestación, en caso de bienes y servicios, y hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.
- Las órdenes de compra o servicio de las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, deberán contener como mínimo: Descripción del bien o servicio a contratar, precio, plazo de entrega del bien o prestación del servicio.
- Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado incluido en las Bases, tanto para bienes como servicios, y será revisado por la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT, la División de Logística emitirá la orden de compra o servicios, según corresponda. Además culminado el mes en curso, la División de Logística deberá publicar en la página web del Banco el reporte de órdenes de compra y servicio aprobadas dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente. El reporte deberá contener la descripción de la contratación, monto, proveedor contratado, plazo y fecha de la orden.
- Asimismo, las órdenes de compra y servicio menores o iguales a 5 UIT aprobadas, que genere el Banco, se registrarán en el SEACE, siendo el plazo máximo de publicación de 5 días hábiles del mes siguiente. El registro de información debe consignar lo siguiente: Datos de la Entidad contratante, descripción de la contratación, monto total, y Datos del contratista. Además el reporte mensual de estas órdenes aprobadas deberá ser publicado en el Portal de Transparencia Estándar, sujeto a los plazos previstos en la Circular de Transparencia del Banco.
- En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de diez (10) días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida. El Banco podrá otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el que no podrá exceder de cinco (05) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.
- La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del procedimiento de selección, residirá en la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas o en la División de Logística.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

- Documentación mínima para suscripción de contrato o generación de orden, Nivel I:
 - ✓ Copia de DNI del Representante Legal.
 - ✓ Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
 - ✓ Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
 - ✓ Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
 - ✓ Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
 - ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
 - ✓ Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.
- Documentación mínima para suscripción de contrato, Nivel II, III y IV:

Adicionalmente a los requisitos indicados en el párrafo anterior, se añaden los siguientes:

 - ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato, de ser el caso.
 - ✓ Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

J) De las Garantías

Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía.

a. Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (03) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (03) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos y de materiales al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

b. Garantía por Fiel Cumplimiento

Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de sesenta (60) UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios.

Garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos:

- Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará, en su totalidad, sólo cuando la resolución invocada por Agrobanco por causa imputable al contratista ha quedado consentida, o cuando por laudo arbitral consentido se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente al Banco, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

CAPÍTULO II

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

a) De los contratos y su ejecución

- Los contratos deben incluir las cláusulas mínimas exigidas y precisadas en el Reglamento de Contrataciones de AGROBANCO.
- La División de Logística enviará a la Gerencia de Legal y Cumplimiento Normativo el proyecto de contrato u documentos para formalización de la orden y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, Declaración Jurada consignando dirección de local, entre otros detallados en las Bases), a fin de que la Gerencia Legal y Cumplimiento Normativo revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos.
- La División de Logística remitirá el original de la Carta Fianza a la División de Operaciones, quien solicitará mediante correo electrónico, página web o vía telefónica al Banco emisor la confirmación de la validez de las Cartas Fianzas



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

entregadas al Banco por el postor ganador; posteriormente la Carta Fianza (documento original) deberá ser archivado y custodiado.

- La División de Operaciones es responsable de realizar el monitoreo de la vigencia de las Cartas Fianzas entregadas al Banco por el postor ganador, informando a la División de Logística el vencimiento de las mismas para los trámites que correspondan.
- De conformidad con el numeral 5.3.3 del presente Manual de Contrataciones, es responsabilidad de las unidades usuarias velar por el efectivo cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas a fin de asegurar que la ejecución de los contratos, órdenes de compra y/o servicio, se efectúe de acuerdo a lo requerido. Asimismo, para aquellos factores de evaluación que prevalezcan durante la ejecución contractual, la verificación de su cumplimiento deberá realizarlo el analista o asistente de la División de Logística, en conjunto con la unidad usuaria a quien se les brinda el servicio.
- Además del Documento Nacional de Identidad para los ciudadanos nacionales, se considerarán documentos válidos para la celebración de contratos, respecto a ciudadanos extranjeros con calidad migratoria de residente, el Pasaporte, el Carnet de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el carnet del Permiso Temporal de Trabajo (PTP) o carnet de Permiso Temporal de Permanencia, el carnet de Extranjería y en ambos casos, las constancias que acreditan su tramitación de acuerdo a lo dispuesto por Migraciones, asimismo, la Cédula de Identidad o documentos análogos, el Carnet del Refugiado y el Documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite.

b) De la Recepción y Conformidad de Bienes y Servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y conformidad de bienes y servicios que contrate el Banco son las siguientes:
- Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la unidad usuaria, siendo responsable la Gerencia Usuaria o quien haga sus veces.
- Ninguna Gerencia podrá otorgar la conformidad de una prestación, sin tener certeza que el proveedor culminó con la totalidad de trabajos indicados en los términos de referencia o especificaciones técnicas, quedando la contratación a satisfacción del área usuaria solicitante.
- El informe de conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de producida la recepción y previa recepción de la factura o comprobante de pago. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se podrá emitir en un plazo máximo de quince (15) días hábiles.
- De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

27	16	De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.	no estamos de acuerdo que sea resolución mas si un plazo maximo de 15 días	Las bases y los plazos detallados están asociadas al reglamento de contrataciones de Agrobanco, a su vez se detallan los entregables en la página 36
----	----	--	--	--

- En el caso de servicios, el área usuaria solicitante otorgará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente con el encargado del almacén a través de la recepción de la guía de remisión o quien haga sus veces con la unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
- Para las compras menores o iguales a cinco (05) UIT y contrataciones correspondientes a los Niveles I, II, III y IV, el área usuaria solicitante deberá inspeccionar y aprobar técnicamente la entrega del bien o el servicio prestado, verificando que se haya realizado conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia y condiciones contratadas, debiendo emitir la conformidad respectiva de la entrega del bien o el servicio prestado.
- Tratándose de adquisiciones de edificaciones, la Gerencia General definirá un Comité de Recepción con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.

c) Del Expediente de Compra

Los procesos de compra mantendrán para su control un expediente de compras, el cual mantendrá un orden y conservará los tipos de documentos en función al tipo de proceso realizado. El expediente contendrá como mínimo la siguiente documentación, de acuerdo al tipo de proceso:

- **Compras menores o iguales a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Cotización.
 - ✓ Orden de compra o servicio, previa disponibilidad presupuestal.
 - ✓ Conformidad de la contratación.
- **Compras mayores a cinco (05) UIT**
 - ✓ Requerimiento, incluyendo los términos de referencia o especificaciones técnicas.
 - ✓ Estudio de posibilidades que ofrece el mercado (cotizaciones, de acuerdo al mínimo requerido).
 - ✓ Aprobación del expediente de la contratación.
 - ✓ Bases y aprobación de las bases.
 - ✓ Oferta de los postores.
 - ✓ Acta de Buena pro.
 - ✓ Orden de compra, servicio o contrato.
 - ✓ Conformidad de la contratación.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

d) Del Registro de Proveedores

La División de Logística es la unidad encargada de mantener un registro de proveedores actualizado, el cual estará ingresado en el sistema administrativo.

e) De las contrataciones adicionales, complementarias o reducciones

Para las contrataciones complementarias, prestaciones adicionales y reducciones, de los niveles I, II, III y IV; estas deberán ser solicitadas por las unidades usuarias, debiendo ser aprobadas por la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, siendo formalizadas a través de un Acta con la participación de la División de Logística.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio.

2. VALOR REFERENCIAL

El monto total del servicio asciende a **S/8,433,576.80 (Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Seis con 80/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2023.

[Consulta 5- Mareauto Perú S.A.](#)

SOBRE LA TARIFA

5) Es posible cotizar en dólares o la cotización en soles es excluyente.

[Respuesta 5- Mareauto Perú S.A.](#)

[De acuerdo a nuestras bases, el monto es en nuevos soles, y en esa misma moneda deberán de ofertas las empresas que participen en este concurso.](#)

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante documento de fecha **27 de diciembre del 2023.**

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por Esquema mixto, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS Y EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de entrega se hará efectivo en el plazo máximo de 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo de ejecución del servicio de arrendamiento será de 48 meses, iniciándose al día siguiente de suscrita el Acta de Instalación de Servicio.

49	BASES	GENERALIDADES	Sírvanse aclarar que el plazo global de vigencia del contrato es forzoso para ambas partes, como ocurre en la generalidad de los casos de contratos de arrendamiento operativo.	El plazo de ejecución del servicio es de 48 meses.
----	--------------	---------------	---	--



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividades	Fecha	
	Desde	Hasta
Convocatoria	27/12/2023	
Registro de Participantes	28/12/2023	04/01/2024
Presentación de Ofertas	05/01/2024	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 03:00 pm.		
Calificación y Evaluación de Ofertas Técnicas	08/01/2024	09/01/2024
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	10/01/2024	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 03:00 pm.		

8. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará **gratuitamente** de manera electrónica al correo: kflores@agrobanco.com.pe, en el horario de 09:00 a 18:00 horas. El participante deberá presentar el Formato N°1 de las Bases, donde constará el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado y deberá adjuntarse copia de su RNP (Servicio). La hora y fecha de recepción será la registrada en el correo.

No se dará por recepcionado ningún Registro fuera de la fecha y horario establecido en las Bases.

9. ACTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las Ofertas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

1	Capítulo I. Generalidades. 9. Acto de presentación de ofertas. Las Ofertas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. Sírvanse confirmar si la presentación de ofertas se realiza de manera presencial	BASES	Si, la presentación de propuestas será en acto público presencial.
---	---	-------	--

Las Ofertas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

SOBRE N° 1: Oferta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 -San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel I

ADQUISICION NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivado de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
Objeto del proceso: “Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”

SOBRE N° 1: OFERTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: OFERTA Económica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel I

A ADQUISICION NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivado de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
Objeto del proceso: “Contratación del Servicio de Arrendamiento
de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”

SOBRE N° 02: OFERTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

10. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

SOBRE N° 1 - OFERTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del documento registral vigente del representante legal que suscribe la oferta, donde conste expresamente la facultad de participar en licitaciones o concursos públicos y, en el caso del apoderado, deberá presentar carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.
- Copia simple de la Constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Servicios.**
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)**

“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección - **Anexo N° 02.**

Además, el postor deberá proporcionar en su propuesta técnica, la ficha técnica del bien en la que se describe expresamente los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Bases, conteniendo como mínimo la siguiente información:

Especificación y descripción de las características técnicas ofertadas y garantizadas del bien. No serán consideradas ofertas con características técnicas inferiores a las especificaciones mínimas requeridas y tampoco las ofertas que no indiquen todos los datos requeridos en la ficha técnica.

Catálogos generales de los fabricantes y otra información adicional del fabricante, en la cual se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas incluidas en la tabla de datos técnicos.

1	10	21	Consulta: Respecto a la presentación de catálogos, puede que este sea reemplazado por una carta de características firmada por el distribuidor de la marca.	Se acepta que en caso de no disponer de catálogos o que el vehículo tenga características adicionales a las que figura en el catálogo, el representante de marca acreditado en el país, emita una declaración jurada indicando las características técnicas del vehículo ofertado.
---	----	----	--	--

- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato - **Anexo N° 03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 04.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- **Anexo N° 05** - Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, la cual deberá incluir los nombres y apellidos completos y tipo y número de documento de identidad en caso se trate de persona natural o razón social en caso se trate de una persona jurídica. Debiendo contener además la identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente capital social o participación de la persona jurídica y el nombre del representante legal, asimismo deberá señalar en esta declaración jurada los antecedentes penales del personal consignado.
- **Anexo N° 06** - Declaración Jurada del Plazo de Entrega y Ejecución del Servicio. En caso de considerar como factor de evaluación la mejora en el plazo de entrega de las camionetas, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.
- Con la finalidad de que el postor pueda acreditar experiencia brindando servicios de arrendamiento de vehículos automotrices a nivel nacional por un periodo no menor (05) años, deberá presentar copia de contratos con sus respectivas constancias de prestación o facturas debidamente canceladas, dando cumplimiento a lo requerido en el Numeral III - Términos de Referencia.
- Declaración Jurada de capacitación - **Anexo N°07**, conforme lo requerido en numeral IV de los términos de referencia.
- Declaración Jurada sobre Concesionarios Integrales - **Anexo N°08**.
- Póliza de seguro vehicular A TODO RIESGO vigente que incluya seguro de accidentes personales, responsabilidad civil contra terceros, rotura de luna con reposición por lunas nacionales y/u originales, etc. Asimismo, debiendo contar con la cobertura conforme lo requerido en el numeral IV de los términos de referencia.

7	10	22	En las descripción de documentos requeridos para la presentación de propuestas técnicas, solicitan que se presente, Poliza de Seguro a TODO RIESGO, esta polizá puede ser un preliminar a contratar con la compañía de seguro, puesto que las unidades a ofertar son nuevas y se activará al contar con el bien adquirido.	Libertad de Concurrencia Competencia	Conforme, se puede presentar una carta formal donde se indique la aprobación del slip (términos y condiciones de la póliza) vigente a la fecha de presentación por su asesor de su compañía de seguros.
---	----	----	--	--	---

Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la oferta.

Documentación de presentación facultativa

- Criterios de evaluación: Documentación que acredite la experiencia del postor. **(Anexo N° 09).**
- Mejora de Plazo de Ejecución del Servicio. **(Anexo N°06).**



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

SOBRE N° 2 - OFERTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica - **Anexo N° 10**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

11. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

12. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa no mayor a sesenta (60) días de antigüedad.
- c) Copia del Testimonio de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizadas o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC (Registro Único de Contribuyente), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso. Debiendo incluir la fecha de inicio de actividades y los rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- e) Declaración jurada consignando dirección de la oficina o local principal para efectos de notificación u otros fines.
- f) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso. Acompañando vigencias de poder de ser Personas Jurídicas alguno de los consorciados.
- g) Número de cuenta o Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- h) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- i) Relación de talleres afiliados a nivel nacional y los datos de contacto (dirección, teléfono, persona de contacto, entre otros). Asimismo, en las ciudades donde no cuentan con talleres afiliados se indique los talleres responsables de los mantenimientos, considerando la jurisdicción de los vehículos a operar detallados en el Anexo 02 de los términos de referencia.
- j) Otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la contratación.

	<p align="center">ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO) “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”</p>
---	--

4	<p>Capitulo II. Perfeccionamiento del Contrato. Se dispone que el postor ganador de la buena pro debe presentar la documentación requerida. Sírvanse indicar el tratamiento específico para las garantías de fiel cumplimiento. ¿Se deben presentar tantas cartas fianza como empresas participan de la compra?</p>	BASES	<p>La empresa ganadora de la buena pro, previo a la suscripción de contrato deberá presentar la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato.</p>
---	---	-------	--

13. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Una vez consentida la buena pro, el postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de tres (03) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

14. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

15. FORMA DE PAGO

AGROBANCO pagará mensualmente al contratista luego de la prestación del servicio correspondiente.

Para hacer efectivo el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante la Oficina de Contabilidad de AGROBANCO la siguiente documentación:

1. Factura comercial mensual (deberá hacer referencia al número de contrato, el objeto de la contratación y costo conforme oferta económica).
2. Copia del contrato

Además, conforme los términos de referencia, los siguientes entregable:

3. Fecha de mantenimiento correctivo y/o preventivo. En caso de correctivo no programados.
4. Kilometraje recorrido en el mes por cada unidad.
5. Servicios adicionales realizados. Siniestros u ocurrencias presentadas por cada vehículo (A partir del segundo mes de servicio, incluir información relevante a cerca del uso del vehículo)
6. Frecuencia de uso de vehículos de reemplazo
7. Reporte del contratista por malos usos por parte de los conductores, de ser el caso, incluyendo el status de los principales componentes
8. La valorización de la línea base contratada mensual por vehículo.
9. De ser el caso, la valorización del kilometraje en exceso consumido a cuenta de la bolsa de línea adicional contratada por empresa (en base al costo de kilometraje en exceso ofertado por el contratista).

Los entregables deberán ser presentados en medios digitales (Formato MS Excel) ya sea por mesa de partes virtual, correo electrónico o en su defecto, en la mesa de partes física ubicada en Av. República de Panamá 3531- Piso 9 – San Isidro. El retraso e incumplimiento en la presentación de los entregables dará lugar a la aplicación de



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
 (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

la penalidad por retraso en entrega de reportes, detallada en la sección de “Otras penalidades”

1	BAS ES	24	GENE RALI DADE S	<p>15. FORMA DE PAGO "El retraso e incumplimiento en la presentación de los entregables dará lugar a la aplicación de la penalidad por retraso en entrega de reportes, detallada en la sección de “Otras penalidades”</p> <p>LAS BASES INDICAN QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DE AGROBANCO, LOS ENTREGABLES ¿Qué plazo tiene el contratista para presentar los entregables y a partir de cuando se computa?</p>	<p>De acuerdo al numeral V de los Términos de Referencia, El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios siguientes de culminado el mes de servicio.</p> <p>La aplicación de la penalidad se contabilizará a partir del día siguiente del incumplimiento</p>
---	-------------------	----	---------------------------	---	---

16. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

2	BASES	24	GENE RALI DADE S	<p>16. PENALIDADES</p> <p>"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso"</p> <p>¿esta penalidad aplica sólo en caso de retraso injustificado sobre la entrega de los vehículos en el plazo pactado (90 días)?</p>	<p>Aquí cabe la aplicación del numeral 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En este sentido, se realizará el ajuste a la cláusula.</p>
---	--------------	----	---------------------------	--	---



17. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará las siguientes penalidades por causas atribuibles al PROVEEDOR:

En caso el nivel del servicio de la flota no llegue al porcentaje, se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente detalle:

- Operatividad de la flota <= 80%: Penalidad de 10 % de la valorización mensual
- Operatividad de la flota < 85% y >80%: Penalidad de 8 % de la valorización mensual
- Operatividad de la flota < 90% y >85%: Penalidad de 5 % de la valorización mensual

En caso de retraso en entrega de reportes listados anteriormente, se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente detalle:

0.3% de la valorización mensual por día de retraso, hasta un máximo de 5% de la valorización mensual.

En caso de retraso en entrega del vehículo de reemplazo, según los plazos establecidos, se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente detalle:

2% de la valorización mensual por día de retraso.

Para la aplicación de la penalidad se tomará en consideración la comunicación por parte de Agrobanco mediante correo electrónico informando la ocurrencia y solicitando el vehículo de reemplazo con las mismas características de la ficha técnica, y el acta de entrega de vehículo de reemplazo por parte del contratista.

En todos los casos, la entidad aplicará las penalidades al cierre del mes, una vez se hayan entregado los reportes solicitados.

16	<p>Capítulo I. Generalidades. 17. Otras penalidades. Se dispone una penalidad del 2% de la valorización mensual por cada día en caso de retraso en la entrega del vehículo de reemplazo. Sírvanse aclarar si la penalidad se aplica sobre (i) la valorización específica del vehículo no reemplazado, o sobre (ii) la valorización del subítem al que pertenece el vehículo no reemplazado por empresa, o sobre (iii) la valorización de la flota entregada a la empresa usuaria, o sobre (iv) la valorización de todo el subítem de la flota objeto del arrendamiento, o sobre (v) la valorización de toda la flota objeto del arrendamiento.</p>	BASES	<p>La penalidad se calculará en función a la fórmula de operatividad de la flota, ubicada la página 26 y 34.</p>
----	---	-------	--

17	BASES	17. OTRAS PENALIDA DES	<p>Sírvase informar los criterios para medir la operatividad, entendiendo que la atención es en provincia y Lima.</p>	<p>Los criterios de operatividad son los mismos. Los tiempos de atención pueden variar para lo cual se recurre a los vehículos de reemplazo.</p>
----	--------------	---------------------------------	---	--



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
 (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

30	BASES	17. OTRAS PENALIDA DES	Sirvase informar los criterios para medir la operatividad, entendiendo que la atención es en provincia y Lima.	La penalidad se calculará en función a la fórmula de operatividad de la flota, ubicada la pagina 26 y 34
----	--------------	---------------------------------	--	--

23	25		la asitencia tecnica esta a cargo de la cia de pacificos	El vehículo es del contratista y la responsabilidad de su mantenimiento y reparaciones también.
24	25	2% de la valorización mensual por día de retraso.	debera ser por dia de reteraso del vehiculo afectado vambiar en las bases	La penalidad se calculará en función a la fórmula de operatividad de la flota, ubicada la pagina 26 y 34
25		En todos los casos, la entidad aplicará las penalidades al cierre del mes, una vez se hayan entregado los reportes solicitados.	indicar que el vehiculo de remplazo las unidades podran ser de similares caractericas tal cual como trabajamos con FONAFE	El vehículo de reemplazo deberá ser de las mismas características de los vehículos alquilados.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Objeto: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL NEGOCIO”

I. OBJETO:

AGROBANCO a través de la DIVISIÓN DE LOGÍSTICA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIONES Y FINANZAS requiere la contratación SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS PARA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL NEGOCIO, de acuerdo con los términos de referencia que se detallan en el presente documento.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente solicitud de contratación busca brindar las herramientas de trabajo para que los profesionales de AGROBANCO puedan cumplir su labor institucional.

III. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- El proveedor no deberá estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado.
- El proveedor deberá estar activo y habido en SUNAT
- El proveedor deberá contar con experiencia brindando servicios de arrendamiento de vehículos automotrices a nivel nacional no menor (05) años.

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio de arrendamiento operativo de vehículos incluye el suministro de unidades nuevas cuya marca tenga no menos de 8 años de presencia en el mercado nacional y que el postor cuente con no menos de 17 concesionarios integrales, los mantenimientos preventivos, correctivos y gestión de siniestros. Se incluye también la gestión y pago de seguros, permisos, certificados, impuestos, servicio de GPS y papeletas. Además, el contratista deberá hacer entrega física del vehículo habilitado acorde a la operación.

5	Capitulo III. Terminos de referencia. IV Descripción del Servicio. Se solicita incluir dentro de la tarifa del arrendamiento operativo, la gestión y pago de seguros, permisos, certificados, impuestos y papeletas. Sírvanse aclarar que para el caso de las papeletas, se realizará la gestión de pago de las mismas, con cargo a reembolso por parte de la entidad contratante dentro de un plazo no mayor a 15 días desde su acreditación.	BASES	El plazo de pago será de acuerdo al manual de pago a proveedores.
---	--	-------	---

15	27	Descripción del servicio	entiendase que dentro de nuestros proceos anexados en la guia de clientes, el ARREndatario se encarga de agendar los servicios de mantenimientos llamando a nuestro call center o por correo.	Conforme
----	----	--------------------------	---	----------



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

17			cabe mencionar que cuando hablan de concesionarios se refieren a talleres de atención post venta.	Para efectos de posicionamiento de la marca en el país, en las bases se solicitan que el vehículo presentado por el contratista sea de una marca que cuente con no menos de 17 concesionarios integrales, vale decir, que en un mismo local cuente con venta, servicio técnico y repuestos.
----	--	--	---	---

19	28		los talleres y concesionarios emiten un reporte cada vez que las unidades salen del taller.	El contratista deberá informar el motivo de ingreso al taller y el trabajo realizado.
----	----	--	---	---

El contratista deberá garantizar un nivel de operatividad de la flota igual o superior a un 90% durante la ejecución contractual, se deberá considerar el reemplazo de vehículos por mantenimientos preventivos, correctivos y siniestros que superen los 3 días hábiles. El plazo para el reemplazo será de hasta tres (3) días hábiles en Lima y hasta cuatro (4) días hábiles en provincia contados desde la comunicación por parte de Agrobanco mediante correo electrónico informando la ocurrencia y solicitando el vehículo de reemplazo con las mismas características técnicas incluidas en la ficha.

Se precisa que, los vehículos deben tener una disponibilidad de 24x7 y la misma se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Disponibilidad} = \frac{H_o}{\text{ras totales del mes} - \text{horas parada por mantenimiento y siniestros}}$$

Horas totales del mes

18	BASES	IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	"El contratista deberá garantizar un nivel de operatividad de la flota igual o superior a un 90% durante la ejecución contractual, se deberá considerar el reemplazo de vehículos por mantenimientos preventivos, correctivos y siniestros que superen los 3 días hábiles.El plazo para el reemplazo será de hasta tres (3) días hábiles en Lima y hasta cuatro (4) días hábiles en provincia contados desde la comunicación por parte de Agrobanco" confirmar como aplica cuando existe mal uso del vehículo por parte del usuario, se entiende que no debería de alterar la operatividad	El objeto de los vehículos de reemplazo es mantener la flota operativa, independiente del motivo que genere una reparación o siniestro.
----	--------------	---------------------------------	--	---

31	BASES	IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	"El contratista deberá garantizar un nivel de operatividad de la flota igual o superior a un 90% durante la ejecución contractual, se deberá considerar el reemplazo de vehículos por mantenimientos preventivos, correctivos y siniestros que superen los 3 días hábiles.El plazo para el reemplazo será de hasta tres (3) días hábiles en Lima y hasta cuatro (4)	El objeto de los vehículos de reemplazo es mantener la flota operativa, independiente del motivo que genere una reparación o siniestro.
----	--------------	---------------------------------	---	---



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

			días hábiles en provincia contados desde la comunicación por parte de Agrobanco" confirmar como aplica cuando existe mal uso del vehiculo por parte del usuario, se entiende que no debería de alterar la operatividad	
--	--	--	--	--

19	BASES	IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	"Se precisa que, los vehículos deben tener una disponibilidad de 24x7" confirmar horario de atención de la flota, sera de lunes a domingo, cuantas horas al día.	De lunes a domingo las 24 horas de acuerdo a la necesidad operativa.
----	--------------	------------------------------	--	--

32	BASES	IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	"Se precisa que, los vehículos deben tener una disponibilidad de 24x7" confirmar horario de atención de la flota, sera de lunes a domingo, cuantas horas al día.	De lunes a domingo las 24 horas de acuerdo a la necesidad operativa.
----	--------------	------------------------------	--	--

Los mantenimientos serán programados juntamente con el Área de Seguridad de Agrobanco. En caso de mantenimientos preventivos y/o correctivos programados, el contratista deberá comunicar, vía correo electrónico, el mantenimiento con una anticipación no menor a tres (4) días calendarios.

En caso de mantenimiento preventivos y/o correctivos programados prolongados, aplica lo dispuesto en los párrafos anteriores, supuestos en los cuales será el contratista quien dará aviso del reemplazo del vehículo.

La valorización del servicio será mensual a razón de la tarifa fija contratada más el exceso consumido, de ser el caso, y se penalizará al contratista en caso no se garantice el nivel de operatividad de la flota.

6		Capitulo III. Terminos de referencia. IV Descripción del Servicio. Se solicita considerar el reemplazo de vehículos para casos de mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones de siniestros que superen los 3 días calendario. Como quiera que no reemplazar los vehículos en caso de mantenimiento constituye causal de penalización, sírvanse establecer un límite para los vehículos de reemplazo o retenes que pueden estar en servicio activo de manera simultánea.	BASES	El proveedor deberá garantizar el 100% de la operatividad de la flota, que son 55 unidades a nivel nacional.
---	--	---	--------------	--

43	BASES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Para los 55 vehículos dados en alquiler, sírvase informar el límite de vehículos de reemplazo que se podrán entregar	La penalidad se calculará en función a la fórmula de operatividad de la flota, ubicada la pagina 26 y 34
----	--------------	--------------------------	--	--



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

1		4. SERVICIO	La operatividad no se vera afectada por siniestros	La operatividad no se verá afectada por los siniestros porque serán cubiertos por los vehículos de reten.
3		4. SERVICIO	La operatividad no se vera afectada por daños ocasionados por mala operación ¿El cliente esta de acuerdo con esta indicacion?	La operatividad no se verá afectada por los siniestros porque serán cubiertos por los vehículos de reten.
4		4. SERVICIO	La operatividad no se vera afectada cuando se evidencie la existencia de reparaciones, modificaciones y/o manipulaciones que el cliente haya realizado sin la aprobacion de ejecucion del equipo operativo de Arval	Considero que en estos casos, el banco está afectando inconsultamente el vehículo del contratista y es razonable que la operatividad no se vea afectada en este caso.
5		3. RETENES	¿Quién administrara las unidades de replazo? Están en sus locales?	La distribución de las unidades de reten lo manejará el contratista y estas serán ubicadas en 3 zonas: Norte, Centro y Sur, dos en cada una.

DEL KILOMETRAJE:

El contratista deberá valorizar el servicio bajo un esquema mixto, considerando una línea base de 1600 km/mes por vehículo y en adelante establecer precios unitarios de kilometraje adicional a la línea base en función a los grupos establecidos como se ilustra continuación:

N° VEHICULOS (UND)	LINEA BASE FIJA (1600 KM/MES x vehículo)	BOLSA DE LINEA ADICIONAL PARA TODO EL CONTRATO Km en exceso (1601 - 3500) en función al grupo
55	1600	En base a la proyección establecida por Agrobanco.

20	BASE S	DEL KILOMETRAJE:	"El contratista deberá valorizar el servicio bajo un esquema mixto, considerando una línea base de 1600 km/mes por vehículo y en adelante establecer precios unitarios de kilometraje adicional a la línea base en función a los grupos establecidos como se ilustra continuación:" En cuanto al km por unidad, sirvase informar como sera la distribucion por modelo de vehiculo	El arrendamiento será de un solo tipo de vehículo, que es la camioneta Pick up D/C 4x4 turbo diésel.
33	BASE S	DEL KILOMETRAJE:	"El contratista deberá valorizar el servicio bajo un esquema mixto, considerando una línea base de 1600 km/mes por vehículo y en adelante establecer precios unitarios de kilometraje adicional a la línea base en función a los grupos	El arrendamiento será de un solo tipo de vehículo, que es la camioneta Pick up D/C 4x4 turbo diésel.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

			establecidos como se ilustra continuación:" En cuanto al km por unidad, sirvase informar como sera la distribucion por modelo de vehiculo
--	--	--	---

LÍNEA BASE FIJA:

- Es el límite de kilómetros mensuales fijos a consumir contratado por vehículo.
- Las EMPRESAS pagarán al CONTRATISTA el costo total de la línea base de manera mensual, independientemente de que estos kilómetros sean recorridos.
- La Línea Base se rige bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

BOLSA DE LÍNEA ADICIONAL:

- Son los kilómetros adicionales contratados por Agrobanco que formarán parte de una bolsa, los mismos que podrán ser utilizados superada la línea base indistintamente dentro del periodo de ejecución contractual.
- Agrobanco pagará al CONTRATISTA el costo total del kilometraje en exceso de la línea base recorrida en el mes por la totalidad de vehículos contratados, a cuenta de la bolsa de línea adicional.

La Bolsa Adicional se rige bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios.

CONSIDERACIONES:

1. El sistema de contratación del presente servicio es MIXTO, de SUMA ALZADA en cuanto a la línea base fija, y de PRECIOS UNITARIOS en cuanto a la bolsa de línea adicional.
2. El precio de kilometraje adicional podrá ser flat a partir del exceso de la línea base o variar por tramos de cada 500 kilómetros en exceso de la línea base.
3. Bajo el segundo supuesto (costo de kilometraje en exceso por tramos) la valorización del kilometraje en exceso a la línea base se hará como se detalla en los siguientes ejemplos:
 - Si un vehículo recorre 2000 km/mes, los 400 Km en exceso se valorizarán con el precio unitario del rango 1601-2500, y serán descontados de la bolsa de línea adicional.
 - Si un vehículo recorre 3000 km/mes, los 1400 Km en exceso se valorizarán con el precio unitario del rango 2501-3,500, y serán descontados de la bolsa de línea adicional.

21	BASES	BOLSA DE LÍNEA ADICIONAL:	"3. Bajo el segundo supuesto (costo de kilometraje en exceso por tramos) la valorización del kilometraje en exceso a la línea base" Para un correcto calculo de programa de mantenimiento es importante sincerar los km de recorrido. Sirvase enviar el historial de recorrido promedio por departamento.	En el escenario actual la cantidad de vehículos en operación es menor a lo solicitado por lo tanto los 2,000 km considerados en los términos de referencia son promedios.
----	--------------	---------------------------	---	---

34	BASES	BOLSA DE LÍNEA ADICIONAL:	"3. Bajo el segundo supuesto (costo de kilometraje en exceso por tramos) la valorización del kilometraje en exceso a la línea base" Para un correcto calculo de programa de mantenimiento es importante sincerar los km de recorrido. Sirvase enviar el	En el escenario actual la cantidad de vehículos en operación es menor a lo solicitado por lo tanto los 2,000 km considerados en los términos de referencia son promedios.
----	--------------	---------------------------	---	---



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

			historial de recorrido promedio por departamento.	
--	--	--	---	--

4. En caso Agrobanco supere la bolsa de kilometraje adicional contratada, se deberá gestionar bajo los mecanismos legales previstos en la normativa de Agrobanco las prestaciones adicionales que correspondan en función del costo de kilometraje en exceso definido para el último tramo.

3	BASES	28	TERMINOS DE REFERENCIA	<p>4. En caso Agrobanco supere la bolsa de kilometraje adicional contratada, se deberá gestionar bajo los mecanismos legales previstos en la normativa de Agrobanco las prestaciones adicionales que correspondan en función del costo de kilometraje en exceso definido para el último tramo</p> <p>En caso Agrobanco no disponga de presupuesto para una ampliación ¿ocurrirá la resolución del contrato?</p>	<p>Por falta de presupuesto no habrá corte del servicio y/o resolución del contrato.</p>
---	--------------	----	------------------------	--	--

3	<p>Capitulo III. Terminos de referencia. Del Kilometraje. Consideraciones. Se establece que el sistema de contratación es a esquema mixto de suma alzada, es decir por una cifra fija que debe incluir todas las prestaciones y servicios asociados al objeto del contrato, así como los impuestos respectivos. El arrendamiento operativo de vehículos contiene componentes variables en la renta, como por ejemplo los servicios de mantenimiento correctivo de los vehículos, que consisten en la reparación de componentes dañados en la operación del vehículo o alguna aplicación u operación inadecuada del vehículo, mal uso, desgaste prematuro, que por su naturaleza y origen no pueden ser programados de modo previo, o cuando ocurren siniestros o accidentes que no resultan cubiertos por las pólizas de seguros u otras circunstancias imposibles de prever anticipadamente en el contrato. Como consecuencia de ello, dichas circunstancias y costos no están contemplados ni incluidos dentro de la estructura de renta mensual. Sírvanse aclarar el modo o sustento a través del cual dentro de un contrato a todo costo, AGROBANCO asumirá los pagos adicionales en caso de deficiencias, desperfectos o mal funcionamiento ocasionados por mal uso o desgaste prematuro del vehículo no imputable al contratista, en los casos en que se requiriese mantenimiento correctivo o reparaciones por deficiencias en vehículos debido al mal uso o desgaste prematuro, o las reparaciones por circunstancias o siniestros que no resulten cubiertos por las pólizas de seguros, o los casos de infracciones administrativas, entre otras causales de atribución de responsabilidad que no están contemplados en la renta mensual por no poder ser previstas de modo anticipado al momento de elaboración de la estructura de costos.</p>	BASES	<p>El procedimiento es: presentada la avería se debe sustentar si es responsabilidad del usuario y se emite el presupuesto al área de logística para su aprobación y posterior pago a la presentación de factura. El plazo de pago será de acuerdo al manual de pago a proveedores.</p>
---	---	-------	---

DEL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS:

El mantenimiento preventivo y correctivo programado estarán a cargo del Contratista y considerado en su tarifa fija mensual, incluyendo todos los gastos referentes a mano de obra, consumibles, neumáticos, repuestos y cualquier otro componente, lubricante o insumo que el vehículo requiere para su normal funcionamiento de los vehículos. Esta tarifa también incluye los valores correspondientes a gastos por cambio de filtros, grasa, fluidos, aceite de motor, de caja, corona, afinamiento de motor, cambio de fajas de cualquier tipo, pastillas delanteras y posteriores, freno de mano, sistema de dirección alineación y balanceo de neumáticos, sistema eléctrico, luces, sistema de embrague, sistema de suspensión y amortiguación, caja de cambios, sistema doble tracción, carrocería interna y externa, asientos, tablero y mandos, lavado y desinfección, entre otras.

Nota:

Si a consecuencia del mantenimiento preventivo se identifica la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo, se deberá priorizar su realización en la misma oportunidad a fin de optimizar el tiempo de atención.

Culminado el mantenimiento preventivo y devuelta la unidad en la empresa, deberá entregarse una hoja informativa/reporte emitido por el concesionario que resuma el estado de los principales componentes como resultado de la inspección realizada durante el mantenimiento.

Asimismo, el contratista se encargará de realizar todos los mantenimientos correctivos no programados:

En caso de detectarse desgastes prematuros ocasionados por mal uso del vehículo, estos serán facturados a la empresa contratante, previo informe de diagnóstico del taller y cotización del establecimiento donde se realizará la reparación del vehículo con la finalidad de poder Proceder con el método de pago designado por Agrobanco

4	BAS ES	28	TERMINO S DE REFERE NCIA	<p>Asimismo, el contratista se encargará de realizar todos los mantenimientos correctivos no programados: En caso de detectarse desgastes prematuros ocasionados por mal uso del vehículo, estos serán facturados a la empresa contratante, previo informe de diagnóstico del taller y cotización del establecimiento donde se realizará la reparación del vehículo con la finalidad de poder Proceder con el método de pago designado por Agrobanco</p> <p>Este cobro adicional ¿en qué plazo será pagado por Agrobanco? ¿cuál será el procedimiento?</p>	El plazo de pago será de acuerdo con el manual de pago a proveedores.
---	-------------------	----	-----------------------------------	---	---

22	BASE S	DEL MANTENIM IENTO DE VEHÍCULO S:	Sirvase informar la condicion de terreno donde circularan las unidades, asi como el tipo de neumatico en cada provincia	40% urbano y 60% rural, el tipo de neumático se encuentra en los términos de referencia en la página 31.
----	-------------------	---	---	--

35	BASE S	DEL MANTENIM IENTO DE VEHÍCULO S:	Sirvase informar la condicion de terreno donde circularan las unidades, asi como el tipo de neumatico en cada provincia	40% urbano y 60% rural, el tipo de neumático se encuentra en los términos de referencia en la página 31.
----	-------------------	---	---	--



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

28	28	El mantenimiento preventivo y correctivo programado estarán a cargo del Contratista y considerado en su tarifa fija mensual, incluyendo todos los gastos referentes a mano de obra, consumibles, neumáticos, repuestos y cualquier otro componente, lubricante o insumo que el vehículo requiere para su normal funcionamiento de los vehículos. Esta tarifa también incluye los valores correspondientes a gastos por cambio de filtros, grasa, fluidos, aceite de motor, de caja, corona, afinamiento de motor, cambio de fajas de cualquier tipo, pastillas delanteras y posteriores, freno de mano, sistema de dirección alineación y balanceo de neumáticos, sistema eléctrico, luces, sistema de embrague, sistema de suspensión y amortiguación, caja de cambios, sistema doble tracción, carrocería interna y externa, asientos, tablero y mandos, lavado y desinfección, entre otras.	se ajusta al plan de mantenimientos enviado	Conforme
----	----	--	---	----------

En caso de detectarse desgastes prematuros ocasionados por causas ajenas al mal uso del vehículo, tales como la calidad de los componentes entregados, estos serán asumidos por el contratista, previo informe de diagnóstico que determine de manera objetiva la causa.

Para el caso de vehículos Camionetas Pick Up 4x4, el contratista deberá garantizar una vida útil promedio de los principales componentes del vehículo que oferte, entre los siguientes rangos:

44	BASES	DEL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS:	Se dispone para el caso de vehículos Camionetas Pick Up 4x4, el contratista deberá garantizar una vida útil promedio de los principales componentes del vehículo que oferte, según rangos propuestos. Se plantea propuesta con rangos diferenciados considerando los diversos kilometrajes de recorrido por zonas.	La vida útil de los componentes considerados, son de acuerdo a las condiciones de trabajo que tendrán los vehículos.
----	--------------	---------------------------------	--	--

- Tiempo de vida útil estimado de un neumático radial del tipo MT: De 35,000km a 40,000km
- Tiempo de vida útil estimado de un embrague: De 60,000km a 75,000km
- Tiempo de vida útil estimado de las pastillas de frenos delanteros: De 20,000km a 30,000km
- Tiempo de vida útil estimado de una zapata de frenos posterior: De 40,000km a 45,000km
- Tiempo de vida útil estimado de un juego de amortiguadores: Máximo de 40,000km

NOTA: Al listado anterior se podrá añadir el tiempo de vida útil de otros componentes, de acuerdo con la garantía del fabricante.

La marca de la autoparte/componente que se reemplace debe ser de la misma calidad y características de la que vino originalmente en el vehículo.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

5	BASE S	29	TERMINOS DE REFERENC IA	<p>La marca de la autoparte/componente que se reemplaza debe ser de la misma calidad y características de la que vino originalmente en el vehículo.</p> <p>En cualquier caso, el contratista únicamente podrá utilizar repuestos ORIGINALES?</p>	<p>Cabe señalar, que el vehículo es propiedad del contratista y sus mantenimientos y reparaciones son su responsabilidad. También se solicita que los repuestos sean de la misma calidad y características de la que vino originalmente el vehículo. Lo cual, cumplen los repuestos alternativos de calidad de marcas de prestigio. El uso de componentes de baja calidad, afectarán tanto al contratista, como al banco y pudieran comprometer la seguridad del vehículo.</p>
29		28	<p>VIDA UTIL DE LOS VEHÍCULOS: - Tiempo de vida útil estimado de un embrague: De 60,000km a 75,000km</p>	<p>el cambio es por desgaste natural del componente</p>	<p>Los kilometrajes considerados en los principales componentes son los mínimos que debe rendir y obviamente se cambiarán cuando el desgaste lo requiera.</p>
30		28	<p>VIDA UTIL DE LOS VEHICULOS: La marca de la autoparte/componente que se reemplaza debe ser de la misma calidad y características de la que vino originalmente en el vehículo.</p>	<p>están de acuerdo que los cambios sean por repuestos brindados por nuestros talleres multimarcas que son homologados similares a los de fábrica. Y los cuales se ajustan a nuestro plan de mantenimiento que enviaremos</p>	<p>El vehículo es del contratista y la responsabilidad de su mantenimiento y reparaciones también.</p>

Cabe señalar que la determinación de desgaste prematuro por parte del Contratista deberá ser verificada por Agrobanco mediante un informe y, de ser el caso, observada, en un plazo no mayor a 15 días calendarios, con el sustento técnico debido.

Debe tenerse en cuenta que el Contratista deberá informar a Agrobanco de las eventuales deficiencias que pudiera detectar en cada vehículo a través de los reportes mensuales que está obligado a presentar, considerando en los mismos las malas prácticas que se pudieran detectar a efectos de que sean corregidas. La determinación de desgaste prematuro por mal uso del vehículo deberá estar sustentada necesariamente en la(s) advertencia(s) previa(s) de deficiencias en el uso detectadas.

En Lima Metropolitana y la provincia constitucional del Callao, el contratista se encargará del recojo de los vehículos para su mantenimiento y/o reparación correspondiente, en el caso de provincias, el contratista coordinará el lugar donde las unidades recibirán mantenimiento, siempre y cuando el taller esté en la misma ciudad



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

que la empresa contratante, caso contrario, el contratista deberá asumir el traslado al taller y su retorno.

Los mantenimientos preventivos deberán ser programados, previa coordinación con Agrobanco acerca de las fechas en que éstos se ejecutarán, y reportados los resultados obtenidos de manera mensual.

El contratista comunicará a Agrobanco el recojo del vehículo, con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación de la fecha programada para el mantenimiento, en dicha comunicación informará la persona responsable del recojo, excepto en la ciudad de Lima (El conductor de Agrobanco lo llevará al concesionario autorizado y/o recogerá el vehículo de remplazo) así como los datos e información del vehículo que otorgará de remplazo, en caso corresponda, cuyas características no podrán ser menores en comparación con la unidad reemplazada.

Para la firma del contrato, el Contratista deberá presentar la relación de talleres afiliados a nivel nacional y los datos de contacto (dirección, teléfono, persona de contacto, entre otros). Es importante que en las ciudades donde no cuentan con talleres afiliados se indique los talleres responsables de los mantenimientos, considerando la jurisdicción de los vehículos a operar detallados en el Anexo 02 de los términos de referencia.

7	<p>Capítulo III. Términos de referencia. IV Descripción del Servicio. Se solicita considerar el reemplazo de vehículos para casos de mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones de siniestros que superen los 3 días calendario. Comoquiera que no reemplazar los vehículos en caso de mantenimiento constituye causal de penalización, sírvanse indicar si la obligación de reemplazo procede incluso cuando la necesidad de mantenimientos correctivos o reparaciones se hubiera originado en averías o siniestros causados por dolo o culpa grave del usuario.</p>	BASES	<p>Si procede. El concepto del vehículo de reemplazo debe tener operativa la flota de 55 unidades, cuando uno se paraliza por más de 3 días, por el motivo que fuera, deberá ser cubierto por un vehículo de reemplazo.</p>
---	---	-------	---

8	<p>Capítulo III. Términos de referencia. IV Descripción del Servicio. Se solicita considerar el reemplazo de vehículos para casos de mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones de siniestros que superen los 3 días calendario. Comoquiera que no reemplazar los vehículos en caso de mantenimiento constituye causal de penalización, sírvanse indicar el tratamiento de las pérdidas totales, tanto en aquellas originadas en averías o siniestros causados por dolo o culpa grave del usuario, como para los casos que no resulten cubiertos por las pólizas de seguros</p>	BASES	<p>Los casos de pérdida total son cubiertos al 100% sin deducible por las compañías de seguros, en el caso de dolo, considerar que las pólizas consideran la cláusula de ausencia de control, en sus condiciones especiales debe indicar el grado máximo de alcolemia. En caso no cubra la cláusula de ausencia de control, se manejará según normativa interna de Agrobanco.</p>
---	---	-------	---



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

9	Capitulo III. Terminos de referencia. IV Descripción del Servicio. Se solicita considerar el reemplazo de vehículos para casos de mantenimientos preventivos, correctivos y reparaciones de siniestros que superen los 3 días calendario. Comoquiera que no reemplazar los vehículos en caso de mantenimiento constituye causal de penalización, sírvanse indicar si la obligación de reemplazo procede incluso cuando la necesidad de mantenimientos correctivos o reparaciones no resultasen cubiertos por las pólizas de seguros respectivas.	BASES	Si procede. El concepto del vehículo de reemplazo debe tener operativa la flota de 55 unidades, cuando uno se paraliza por más de 3 días, por el motivo que fuera, deberá ser cubierto por un vehículo de reemplazo.
9A	Capitulo III. Terminos de referencia. IV Descripción del Servicio. Se dispone que en el caso de servicios de mantenimientos preventivos y/o correctivos programados prolongados se aplican procedimientos de comunicación específicos. Sírvanse precisar cuántos días hábiles tiene previstos la entidad para considerar un plazo como prolongado.	BASES	El plazo es cuando es mayor a 3 (tres) días calendarios

Consulta 2- Mareauto Perú S.A.

SOBRE LOS VEHÍCULOS SUSTITUTOS

2) El vehículo sustituto se deberá recoger en Lima, ¿no hay inconveniente con ello?

Respuesta 2- Mareauto Perú S.A.

Ceñirse a lo mencionado en los términos de referencia sin afectar la operatividad de la flota.

DE LA ASISTENCIA TÉCNICA 24 HORAS – PUESTO DE EMERGENCIA:

Deberá ser contemplada en la propuesta asistencia técnica y auxilio mecánico las 24 horas al día, los 7 días de la semana, el Contratista deberá contar con profesionales que posean conocimiento técnico en mecánica y autonomía de decisión a fin de resolver en el menor tiempo posible el problema con el vehículo/usuario. El alcance de la asistencia técnica será a nivel nacional, el que deberá ser asumido por el Contratista. En las ciudades que el seguro no cuente con cobertura de Asistencia Técnica, el contratista deberá gestionar proveedores alternativos para esta función.

10	Capitulo III. Terminos de referencia. De la Asistencia Técnica 24 Horas - Puesto de Emergencia. Se requiere una propuesta de asistencia técnica y auxilio mecánico las 24 horas del día los 7 días de la semana. Para ciudades que no cuenten con cobertura de asistencia por parte de las compañías aseguradoras, el contratista deberá gestionar proveedores alternativos para dicha función. Sírvanse aclarar que los tiempos de respuesta esperados serán los que ofrezca el servicio que esté disponible en la localidad, que pueden diferir de aquellos que ofrecen las compañías aseguradoras.	BASES	Ok con el uso de proveedores de servicio alternativos en zonas donde la compañía de seguro no los tenga. Probablemente sus tiempos de reparación puedan ser un poco mayores y se requerirá el uso del vehículo de reemplazo.
----	---	-------	--



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

45	BASES	DE LA ASISTENCIA TECNICA 24 HORAS	Se requiere una propuesta de asistencia técnica y auxilio mecánico las 24 horas del día los 7 días de la semana. Para ciudades que no cuenten con cobertura de asistencia por parte de las compañías aseguradoras, el contratista deberá gestionar proveedores alternativos para dicha función. Sírvanse aclarar que los tiempos de respuesta esperados serán los que ofrezca el servicio que esté disponible en la localidad, que pueden diferir de aquellos que ofrecen las compañías aseguradoras.	Con el uso de proveedores de servicio alternativos en zonas donde la compañía de seguro no los tenga. Probablemente sus tiempos de reparación puedan ser un poco mayores y se requerirá el uso del vehículo de reemplazo.
----	--------------	-----------------------------------	---	---

SERVICIOS NO INCLUIDOS:

El servicio no incluye chofer ni abastecimiento de combustible. Se precisa que pese a no incluirse en la tarifa mensual el costo de mantenimientos correctivos no programados, deducible de seguros y papeletas de tránsito, la gestión y pago de éstas sí estará a cargo del contratista, con cargo a reembolso más una comisión por gestión administrativa. Se precisa que dicha comisión no podrá superar el 3%.

Se precisa que el costo de mantenimiento correctivo por causas no imputables a la empresa contratante y deducibles de seguros por siniestros atribuibles a fallas de fábrica u otros motivos no imputables a las empresas, serán de cargo del Contratista.

1 1	<p>Capitulo III. Terminos de referencia. Servicios No Incluidos. Se dispone que el costo de mantenimiento correctivo por causas no imputables a la empresa contratante y deducibles de seguros por siniestros atribuibles a motivos no imputables a las empresas, serán de cargo del contratista. En el caso particular del arrendamiento operativo de vehículos, para atender el requerimiento específico de la empresa usuaria, la empresa contratista adquiere los vehículos, asume un financiamiento con cargo a sus propias líneas de crédito, refleja el pasivo en sus estados financieros, afecta sus ratios relativos a endeudamiento, mientras que la empresa usuaria tendrá acceso in mediato a la utilización de los vehículos sin efectuar desembolso alguno, sin utilizar sus líneas de crédito, sin reflejar el pasivo en sus estados financieros, sin afectar sus ratios de endeudamiento, etc. pagando únicamente una renta mensual que carga a gasto deducible de impuesto a la renta. En tal virtud, el contratista debe trasladar a la empresa usuaria los riesgos asociados a la operación de los vehículos en todos los casos, salvo aquellos que sean directamente imputables al contratista. En consecuencia, la empresa usuaria deberá asumir todos los riesgos asociados a la flota de vehículos como si los estuviera adquiriendo directamente o utilizando sus líneas de crédito para ello, debido a que es la empresa usuaria quien ejerce la posesión de los vehículos objeto del arrendamiento, y por tanto será quien esté en uso de los mismos cuando se causen los daños no cubiertos por las aseguradoras. La empresa usuaria en consecuencia, deberá asumir de forma objetiva y en todos los casos, los costos y gastos originados en la operación y uso de los vehículos, con la única excepción de aquellos que se originen en causal imputable al contratista; pues de lo contrario éste último asumiría costos y gastos respecto de los cuales no tiene ningún control, en los que no le corresponde ninguna responsabilidad y que no pueden ser proyectados desde hoy para ser incorporados en la estructura de costos utilizada para la determinación de la renta mensual. De no</p>	BASES	<p>Ceñirse a la póliza de seguros y a la cláusula de ausencia de control, la cual cubre para cubrir para casos especiales. En caso de no tener cobertura se manejará según normativa interna de Agrobanco.</p>
--------	---	-------	--

	<p align="center">ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO) “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”</p>
---	---

<p>ser así, se alterará el equilibrio económico del contrato y se determinará la imposibilidad de su celebración.</p>		
---	--	--

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:

Los vehículos para alquilar deben cumplir las siguientes características y el postor deberá ofertar un único tipo de vehículo para la prestación del servicio.

- No deberán superar los 200 kilómetros recorridos

23	BASES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:	<p>"No deberán superar los 200 kilómetros recorridos" las entregas se realizaran en Lima o Provincias, de ser el caso en provincias se entiende que debe ser el traslado en Cigüeña (por el km recorrido)</p>	<p>Para los casos de entrega en provincia, cuando por razones de disponibilidad, tiempo y condiciones de pista no puedan ser llevados en cigüeña, se podrá enviar el vehículo rodando por sus propios medios y el kilometraje será los 200km máximos permitidos, más la distancia recorrida desde Lima al punto de entrega.</p>
----	--------------	---	---	---

36	BASES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:	<p>"No deberán superar los 200 kilómetros recorridos" las entregas se realizaran en Lima o Provincias, de ser el caso en provincias se entiende que debe ser el traslado en Cigüeña (por el km recorrido)</p>	<p>Para los casos de entrega en provincia, cuando por razones de disponibilidad, tiempo y condiciones de pista no puedan ser llevados en cigüeña, se podrá enviar el vehículo rodando por sus propios medios y el kilometraje será los 200km máximos permitidos, más la distancia recorrida desde Lima al punto de entrega.</p>
----	--------------	---	---	---

- Tipo de vehículo: Camioneta Pick Up doble cabina
- Tracción: Doble tracción 4x4.
 - ✓ 4x4 con caja reductora de accionamiento mecánico o electrónico, deberá contar con las funciones 2H, 4H, 4L.
- N° de velocidades: No menos de 6 hacia delante más retroceso
- Año del modelo no menor al 2023
- Motor
 - ✓ N° de cilindros: 4
 - ✓ N° válvulas: 16
 - ✓ Tipo: Diésel Turbo Intercooler
 - ✓ Tipo de alimentación: Inyección electrónica
 - ✓ Cilindrada: No menos de 2,350 cc
 - ✓ Potencia: No menos de 140HP
 - ✓ Torque: No menos de 40kgm
- Embrague: Monodisco seco de accionamiento hidráulico
- Transmisión: Mecánica



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

- Sistema de frenos:
 - ✓ Asistencia: Servo asistidos con doble circuito independiente y sistema ABS mínimo
 - ✓ Frenos delanteros: De discos ventilados
 - ✓ Frenos posteriores: Tambor/discos
 - ✓ Freno de estacionamiento: Manual o de pie (indicar)
- Sistema de Dirección: Timón original al lado izquierdo con asistencia hidráulica o eléctrica.
- Sistema de Suspensión
 - ✓ Delantera: Independiente
 - ✓ Posterior: Eje rígido
 - ✓ Amortiguadores Hidráulicos o hidráulicos con gas (indicar)
- Sistema eléctrico
 - ✓ Voltaje: 12 voltios
 - ✓ Batería: Libre de mantenimiento
 - ✓ Luces delanteras: Halógenas – Mínimo
 - ✓ Sistema de carga: Alternador
 - ✓ Limpiaparabrisas: Mínimo de 2 velocidades
- Ruedas y Neumáticos
 - ✓ Diámetro del aro: No menor de 16"
 - ✓ Material del aro: Acero o aleación
 - ✓ Tipo de neumáticos: AT 245 70 R16 mínimo

37	BASES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:	Tipo de neumáticos: AT 245 70 R16 mínimo. Confirmar el tipo de neumático en cada departamento.	Es un solo tipo de neumático según especificaciones técnicas de bases de la página 31.
----	--------------	---	--	--

- ✓ Llanta de repuesto: Llanta y aro de repuesto será igual a las demás
- Carrocería
 - ✓ Dimensiones:
 - Largo: No menor a 5.22 m
 - Ancho: No menor a 1.82 m
 - Alto: No menor a 1.78 m
 - Altura mínima al suelo: No menos de 200mm
 - ✓ Número de asientos: 5
 - ✓ Número de puertas: 4
 - ✓ Asientos delanteros: Tipo butaca ambos o Butaca para el piloto y corrido para el copiloto
 - ✓ Airbag: Piloto y copiloto
 - ✓ Parabrisas: Delantero laminado, lunas laterales y posterior de seguridad (templadas).
 - ✓ Capacidad total carga: No menos de 800kg incluido pasajeros
 - ✓ Espejos retrovisores: Interior tipo día y noche. Exteriores laterales abatibles.
 - ✓ Color: Dentro de la gama de blanco, plata, gris u otro coordinado con la empresa contratante, sujeto a disponibilidad.
 - ✓ Cinturones de seguridad: 5 (mínimo de 3 puntos)
 - Instrumentos mínimos:
 - ✓ Velocímetro con Odómetro en km
 - ✓ Medidor de nivel de combustible
 - ✓ Tacómetro
 - ✓ Medidor de temperatura del motor
 - ✓ Medidor o luz testigo de presión de aceite



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

- ✓ Medidor o luz testigo de carga de batería
- Accesorios
- ✓ Aire Acondicionado
- ✓ Mínimo Radio AM/FM con reproductor de Bluetooth ,USB
- ✓ Apoya cabezas mínimo en 5 asientos
- ✓ Triángulo de seguridad
- ✓ Seguro de espejos laterales externos
- ✓ Seguro de faros delanteros y posteriores
- ✓ Seguro de aros
- ✓ Pisos de jebe protectores de alfombra
- ✓ Láminas de seguridad anti-impacto para ventanas laterales y posterior con espesor no menor a 12 micras
- ✓ Botiquín de primeros auxilios homologado que cumple con el art. 1 de la R.D. 1011-2010-MTC/15 con estuche rojo de tela sintética y cierre con logo estándar
- ✓ Alarma antirrobo
- ✓ Faros neblineros originales (independientemente si son instalados desde su origen o no)
- ✓ Sensores de retroceso
- ✓ Cinta reflectiva
- ✓ Extintor de 6 kg y porta extintor
- ✓ Conos de seguridad de 18” o rebatible
- ✓ Tacos de madera y porta tacos de madera
- ✓ Barra antivuelco con malla metálica fabricada con tubo sin costura de por lo menos 2” de diámetro.
- Herramientas mínimas:
- ✓ Gata y llave de rueda
- ✓ Desarmador plano
- ✓ Desarmador estrella
- ✓ Alicata
- ✓ Medidor de presión de llantas
- ✓ Portaherramientas

Garantía: 05 años o 100,000 km. (lo que ocurra primero)

1 4	<p>Capítulo III. Terminos de referencia. Características técnicas de los vehículos. Sírvanse confirmar si el portaherramientas aplica para los desarmadores y alicata o requiere de una medida especial.</p>	BASES	<p>Aplica para los desarmadores, alicata y demás herramientas o instrumentos manuales que se solicitan. No se requiere una caja adicional.</p>
--------	--	-------	--

1 5	<p>Capítulo III. Terminos de referencia. Características técnicas de los vehículos. Garantía: 05 años o 100,000 km (lo que ocurra primero). Sírvase confirmar si esta condición es excluyente, ya que la oferta de pickup 4x4 con las características indicadas en las bases se encuentra desde 03 años o 100,000 km (lo que ocurra primero)</p>	<p>Cabe señalar, que los vehículos son del contratista y todo lo concerniente a su mantenimiento y reparaciones son su responsabilidad, pero en las bases se consideran los estándares más altos de garantía que garanticen un mayor compromiso del proveedor, lo cual repercutirá en una mejor operación de la flota, para beneficio tanto del contratista, como del banco.</p>
--------	---	--



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

2	IV	30	<p>Observación: En las características descritas, solicitan inyección electrónica, para lo cual solicitamos que se especifique que también se aceptan sistemas con common rail, pues estos son sistemas de inyección electrónica</p>	Libertad de Concurrencia	<p>Se solicita que el motor del vehículo cuente con inyección electrónica. El sistema common rail es un sistema de inyección electrónica, por lo tanto califica.</p>
---	----	----	---	-----------------------------	--

3	IV	30	<p>Observación: En las características descritas, el sistema de suspensión indican delantero independiente y posterior eje rígido, para lo cual solicitamos que especifiquen que se consideran los siguientes sistemas, lo cuales cumplen y mejoran las características del vehículo para el servicio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Delantera con Doble Horquilla con barra estabilizadora 2. Trasera con Multi-link con eje rígido con barra estabilizadora 3. Suspensión delantera independiente con MC PHERSON 	Libertad de Concurrencia Competencia	<p>Se aceptan todos los tipos de suspensión independiente en el eje delantero y todos los tipos de suspensión posterior con eje rígido.</p>
---	----	----	--	--	---

4	IV	31	<p>Observación: En las características descritas, la llanta de repuesto deber de ser de las mismas características de las demás, de ser el caso que la unidad cuenta con llanta de repuesto en aro de acero, varia el tipo de perfil de algunas llantas, sin que esto perjudique la estabilidad o movimiento de la unidad, por lo cual solicitamos que considere como llanta de repuesto los aros de acero con dimensiones mínimas de 16" con perfil 245/65/R16.</p>	Libertad de Concurrencia Competencia Equidad	<p>La llanta de repuesto debe ser igual a las demás. El aro puede ser de acero.</p>
---	----	----	---	---	---

5	IV	32	<p>Observación: En las características descritas, solicitan que el vehículo cuente con garantía de 5 años o 100,000 km. En la actualidad las concesionarias encargadas de distribuir distintos vehículos 4x4 ofrecen 3 años de garantía o 100,000km, solo 2 marcas en el</p>	Libertad de Concurrencia Igualdad de Trato Transparencia Competencia	<p>Cabe señalar, que los vehículos son del contratista y todo lo concerniente a su mantenimiento y reparaciones son su responsabilidad, pero en las bases se consideran los estándares más altos</p>
---	----	----	---	---	--



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
 (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

			mercado ofrecen 5 años de garantía, por lo cual solicitamos que se considere 3 años de garantía o 100,000km "lo que ocurra primero"		de garantía que garanticen un mayor compromiso del proveedor, lo cual repercutirá en una mejor operación de la flota para beneficio tanto del contratista, como del banco.
--	--	--	---	--	--

42	BASES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:	Puede informar el equipamiento adicional que requiere la unidad por ejemplo, undercoating, seguros, iluminación, protectores, etc.	Las que se indican en las especificaciones técnicas.
----	--------------	--	--	--

4	BASES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:	Tipo de neumáticos: AT 245 70 R16 mínimo. Confirmar el tipo de neumático en cada departamento.	Es un solo tipo de neumático según especificaciones técnicas de bases de la página 31.
---	--------------	--	--	--

28	BASES	VEHÍCULOS	Tienen algun modelo y marca de vehiculo que sea de su preferencia.	Los vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que la marca cuente con no menos de 17 concesionarios integrales en el país.
----	--------------	-----------	--	--

29	BASES	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS:	Puede informar el equipamiento adicional que requiere la unidad por ejemplo, undercoating, seguros, iluminación, protectores, etc.	Las que se indican en las especificaciones técnicas.
----	--------------	--	--	--

41	BASES	VEHÍCULOS	Tienen algun modelo y marca de vehiculo que sea de su preferencia.	Los vehículos que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que la marca cuente con no menos de 17 concesionarios integrales en el país.
----	--------------	-----------	--	--



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

20	Es necesario que todas las unidades tengan llantas MT? Ya que encaree la tarifa para zonas menos rurales deberán ser AT ya que no es necesario	Hay zonas donde el trabajo es mayoritariamente en pistas no asfaltadas. Esos vehículos pertenecerán a una relación de unidades que emitirá Agrobanco.
21	el cambio de neumáticos para llantas MT es cada 15,000 km y para llantas AT cada 35,000 km	Las MT duran menos cuando se utilizan en asfalto, pero son más eficientes cuando se utilizan en pista de tierra y su duración no se reduce al nivel especificado.
22	ofrecemos guía de componentes multimarca que tienen similares características que la marca	Ok. Se acepta la lista de repuestos multimarca de marcas de prestigio y cabe señalar, que el vehículo es del contratista y la responsabilidad de su mantenimiento y reparaciones también.

Consulta 3- Mareauto Perú S.A.

SOBRE EL EQUIPAMIENTO ADICIONAL

3) Las bases no mencionan el equipamiento adicional de los vehículos, asumimos que debe ser entregado tal cuál como salen del concesionario.

Respuesta 3- Mareauto Perú S.A.

Las bases indican las características que deben tener los vehículos y su equipamiento. (Página 31).

REQUISITOS SOBRE NORMATIVIDAD VIGENTE:

Los vehículos deberán cumplir con la siguiente normatividad:

- Reglamento Nacional de Tránsito, Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC
- Ley N.º 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Reglamento Nacional de Vehículos, Decreto Supremo N.º 058-2003-MTC y sus modificatorias
- Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Decreto Supremo N.º 017-2009-MTC
- Reglamentos y Directivas aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que sean aplicables.

DE LA POLIZA:

Los vehículos deben contar con una póliza de seguro vehicular A TODO RIESGO vigente que incluya seguro de Accidentes Personales, Responsabilidad Civil contra terceros, Rotura de luna con reposición por lunas nacionales y/o originales, etc. Asimismo, el vehículo contará también con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente.

Los gastos por contratación de pólizas de seguros para los vehículos y el seguro obligatorio de Accidentes de Tránsito estarán a cargo del Contratista; sin embargo, los costos de los deducibles en caso de eventos (siniestros) estarán a cargo de Agrobanco.

La póliza deberá ser presentada a la presentación de su propuesta.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

6	BASES	32	TERMINOS DE REFERENCIA	<p>La póliza deberá ser presentada a la presentación de su propuesta.</p> <p>La póliza será contratada según el requerimiento indicado en las bases cuando se realice la adquisición del vehículo ¿Cómo podría ser presentada la póliza en la propuesta, si el vehículo aún no es adquirido por el contratista?</p>	<p>Conforme, se puede presentar una carta formal donde se indique la aprobación del slip (términos y condiciones de la póliza) vigente a la fecha de presentación por su asesor de su compañía de seguros.</p>
----------	--------------	-----------	-------------------------------	--	--

Las coberturas por cada vehículo tendrán como mínimo lo siguiente:

COBERTURAS SUMA ASEGURADA US\$

- Daño Propio (Choque, vuelco, incendio, robo parcial o total, rotura de lunas)
Suma Asegurada
- Responsabilidad Civil frente a terceros c/u 250,000
- Responsabilidad Civil de Ocupantes c/u 25,000
- Accidentes de Ocupantes (según tarjeta de propiedad)
 - ✓ Muerte e Invalidez Permanente c/u 42,000
 - ✓ Gastos de Curación c/u 10,000
 - ✓ Gastos de Sepelio c/u 3,000
 - ✓ Gastos de Búsqueda y Rescate, c/u 3,000
 - ✓ Accesorios musicales hasta 2,000 (Exceso al 15% sin exceder el 15 del valor de vehículo)
- Riesgos de la naturaleza Suma asegurada
- Riesgos Sociales y Políticos tales como Huelgas, Suma asegurada
- Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, sabotaje, Terrorismo
- Ausencia de Control hasta Suma asegurada en toda ruta o camino
- Responsabilidad Civil por Ausencia de Control en toda ruta o camino c/u 50,000
- Uso de vías no autorizadas, circulación en vías fuera del uso regular, incluye cruce de ríos y/o riachuelos, orillas de mar, sin ninguna restricción de camino Suma asegurada
- Servicio de Grúa y ambulancia por accidente 100% Por reembolso hasta 500
- Servicio de auxilio mecánico al 100% Por reembolso hasta 500
- Gastos de defensa jurídica penal hasta 3,000 por evento
- Se cubren las pérdidas y/o daños a las unidades aseguradas, en cualquier lugar en donde se encuentren estacionadas, incluyendo la cobertura de incendio a consecuencia de fuego externo

31	POLIZA VEHICULAR: exoneración de denuncia	<p>En estos casos no podemos exonerar de denuncia en ninguno de los casos eso lo hace el seguro bajo la llamada o la verificación del asesor. Reporte dentro de las 04 horas</p>	<p>Debe de cumplirse lo requerido por la compañía de seguros al momento de reportar el siniestro, de lo contrario el siniestro no será cubierto. La atención de cada siniestro es única y particular</p>
-----------	--	---	---

32		POLIZA VEHICULAR: Ausencia de control	La cláusula de ausencia no puede ser usada en estas condiciones . Esa condición no está activa las 24 horas y el uso de esta cláusula es con VB de Gerencia . El cliente no puede dejar una unidad en pendiente sin poner seguro ya que es considerado negligencia.	Las flotas son aseguradas con la clausula de ausencia de control, es requisito a considerar en la póliza, ya que el dueño de la flota no tiene el control de los conductores, de su uso adecuado y demás negligencias. Se entiende que el conductor debe dar un uso adecuado de la unidad, pero cuando esta no se da, las empresas se protegen con la clausula de ausencia de control, por ello no se puede omitir.
33		POLIZA VEHICULAR: Deducible	Nuestro deducible en pick up I es de 15% mínimo \$150 Ausencia de control para pick up 20% mínimo \$300	El proveedor deberá cumplir como mínimo con los deducibles especificados de los términos de referencia.

EXONERACIÓN DE DENUNCIA

En casos que no involucren a terceras personas se exonera al Asegurado de la Denuncia Policial cuando cumple con comunicar su ocurrencia en forma inmediata a la Central de Emergencia de la Compañía de Seguros y/o previas instrucciones del arrendador:

- Choque estacionado
- Choque y fuga
- Choque sin daños a terceros (por ejemplo, impacto con sardineles, huecos, postes)
- Robo Parcial
- Rotura de Lunas

13	Capitulo III. Terminos de referencia. Exoneración de Denuncia. La exoneración de denuncia en casos de siniestros que no involucren a terceras personas debe ser eliminada, pues la cobertura de siniestros por parte de las compañías de seguros está sujetas al cumplimiento de determinadas formalidades y procedimientos cuyo cumplimiento estricto no podrá ser exonerado.	BASES	Debe cumplirse lo requerido y/o coordinado por la compañía de seguros, de lo contrario el siniestro no será cubierto. En el momento de la coordinación ambas partes deberán tramitar de manera oportuna el trámite correspondiente para reducir los tiempos de aprobación y reparación de siniestros.
----	--	-------	---

46	BASES	EXONERACION DE DENUNCIA	La exoneración de denuncia en casos de siniestros que no involucren a terceras personas debe ser eliminada, pues la cobertura de siniestros por parte de las compañías de seguros está sujetas al cumplimiento de	Debe cumplirse lo requerido y/o coordinado por la compañía de seguros, de lo contrario el siniestro no será cubierto. Sin embargo, considero que es conveniente, tanto para el
----	--------------	-------------------------	---	--



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

			determinadas formalidades y procedimientos cuyo cumplimiento estricto no podrá ser exonerado.	contratista como para el banco, reducir lo más que se pueda los tiempos de aprobación y reparación de siniestros.
--	--	--	---	---

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLÁUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL

1. La cláusula de Ausencia de Control es extensiva a todos los conductores, estén o no en la Planilla de Agrobanco.
2. La cobertura de Ausencia de Control cubrirá al asegurado por incumplimiento de cualquier norma, dispositivo o reglamento, por parte del conductor.
3. Bajo la Cláusula de Ausencia de Control se amparan los daños causados a terceros cuando el vehículo ha sido robado siempre o cuando el conductor se ve obligado a conducir bajo la amenaza de terceros que amenacen su integridad física o su vida y/o cuando lo determine así la autoridad competente.
4. La cobertura de la Cláusula de Ausencia de Control es a nivel nacional para toda vía y/o camino
5. La cláusula de ausencia de control será de aplicación los 365 días del año las 24 horas del día aun cuando el siniestro no se produzca en el desempeño de las funciones autorizadas a los trabajadores
6. Se amplía la Cobertura de Ausencia de Control cuando el vehículo asegurado se encuentre o circule por vías o lugares no establecidos para el tránsito.
7. Se amplía la Cobertura de Ausencia de Control estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

- Asesoría en caso de accidentes o robo las 24 horas
- Asesoría Legal
- Riesgos de la naturaleza: la cobertura de Riesgos de la Naturaleza se extiende a cubrir las pérdidas o daños materiales que directamente tuvieran su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, ventarrón y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico. Cubre también maremoto, temblor, incendio consecuencial de terremoto, erupción volcánica, huaico, derrumbe, lluvia, aluvión, tempestad, granizada, inundación, vientos y/o cualquier otra convulsión de la naturaleza.

Alcoholemia hasta 0.5 gramos por litro de sangre.

- La aseguradora, bajo la cobertura de Responsabilidad Civil otorgará la “Reclamación de Daños por Terceros” hasta el importe de US\$ 8,000.00 por transacción directa del asegurado cuando esté claramente establecida la responsabilidad del conductor del vehículo asegurado.
- Se incluye a la empresa contratante como asegurado adicional para todas las coberturas de responsabilidad civil.
- El contratista y su asegurador renuncian a su derecho de subrogación contra la empresa contratante y/o sus trabajadores.

12	Capítulo III. Términos de referencia. Condiciones Especiales Adicionales. Sírvanse aclarar que la renuncia del contratista y su asegurador al derecho de subrogación contra la empresa contratante y/o sus trabajadores, no será de aplicación en caso de dolo o culpa grave o inexcusable.	BASES	La cláusula de ausencia de control cubre para casos especiales. En caso de no tener cobertura se manejará según normativa interna de Agrobanco.
----	---	-------	---



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
 (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

DEDUCIBLES

Se aplicará el deducible señalado según la cobertura afecta e independientemente de la edad del conductor. Para cualquier cobertura afecta que no esté expresamente señalada en esta sección, se procederá a considerar el importe del deducible general

Deducible General

10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150 más IGV

Ausencia de Control y uso de vías no autorizadas

10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 225.00

Rotura de Lunas

Sin cobro de franquicia para lunas nacionales

Importadas 10% del monto del siniestro, mínimo US\$ 150

Pérdida total y Pérdida total por Ausencia de control

Sin deducible

25	BASE S	OTRAS	Puede enviar la estadística de siniestro que han tenido en los últimos 2 años.	Se adjunta la última siniestralidad con el histórico.	
				Etiquetas de fila	Cuenta de Causa
				CHOQUE	8
				ROTURA DE LUNA	2
				VANDALISMO	1
				PERDIDA TOTAL	1
				DESPISTE	1
				CHOQUE ESTACIONADO	1
				VOLCADURA	1
				HUAYCO	1
Total general		16			

38	BASE S	OTRAS	Puede enviar la estadística de siniestro que han tenido en los últimos 2 años.	Se adjunta la última siniestralidad con el histórico.	
				Etiquetas de fila	Cuenta de Causa
				CHOQUE	8
				ROTURA DE LUNA	2
				VANDALISMO	1
				PERDIDA TOTAL	1
				DESPISTE	1
				CHOQUE ESTACIONADO	1
				VOLCADURA	1
				HUAYCO	1
Total general		16			

DE LA DOCUMENTACIÓN VEHICULAR:

Los gastos legales y/o de inscripción registral y obtención de tarjeta de propiedad, placa de rodaje y matrícula de los vehículos, pago de impuestos vehiculares, seguro obligatorio, pago de otros impuestos y demás trámites necesarios para su normal



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

funcionamiento de acuerdo con la Ley deberán ser de entera responsabilidad del Contratista a todo costo.

Estos trámites deberán ser entregados y/o presentados y/o concluidos según sea el caso a más tardar junto con la entrega de los vehículos.

Agrobanco deberá cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigentes sobre transporte terrestre de automotores para la debida utilización de los vehículos y con las normas vigentes de Tránsito, así como responder por obligaciones impuestas por mandato legal y que se relacionen con el uso de los vehículos objeto del contrato.

Por otro lado, el contratista deberá pagar a las autoridades de tránsito las sanciones por incumplimiento a las normas de tránsito o las reguladoras del transporte ocasionadas por la indebida utilización de los vehículos, en los plazos establecidos por las normas de tránsito o por la autoridad, con cargo a reembolso por parte de Agrobanco.

Es necesario precisar que, si los vehículos en condición de alquiler se encuentran en condición de Leasing o prendado ante una entidad financiera, todas las comisiones administrativas que genere dicha entidad por cobros relacionados a multas o sanciones por papeletas de infracciones serán asumidas por el contratista.

Asimismo, ninguna de las partes contratantes realizará directamente ni por intermedio de sus empleados o dependientes modificaciones en el odómetro de los Vehículos objeto del contrato de alquiler.

OTRAS PENALIDADES

En caso el nivel del servicio de la flota no llegue al porcentaje, se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente detalle:

- Operatividad de la flota $\leq 80\%$: Penalidad de 10 % de la valorización mensual
- Operatividad de la flota $< 85\%$ y $> 80\%$: Penalidad de 8 % de la valorización mensual
- Operatividad de la flota $< 90\%$ y $> 85\%$: Penalidad de 5 % de la valorización mensual

En caso de retraso en entrega de reportes listados anteriormente, se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente detalle: 0.3% de la valorización mensual por día de retraso, hasta un máximo de 5% de la valorización mensual.

En caso de retraso en entrega del vehículo de reemplazo, según los plazos establecidos, se aplicarán penalidades de acuerdo al siguiente detalle: 2% de la valorización mensual por día de retraso.

47	BASES	OTRAS PENALIDADES	Se dispone una penalidad del 2% de la valorización mensual por cada día en caso de retraso en la entrega del vehículo de reemplazo. Sírvanse aclarar si la penalidad se aplica sobre (i) la valorización específica del vehículo no reemplazado o sobre la valorización de toda la flota objeto del arrendamiento.	La penalidad se calculará en función a la fórmula de operatividad de la flota, ubicada la pagina 26 y 34.
----	--------------	--------------------------	--	---



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)**

“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

Para la aplicación de la penalidad se tomará en consideración la comunicación por parte de Agrobanco mediante correo electrónico informando la ocurrencia y solicitando el vehículo de reemplazo con las mismas características de la ficha técnica, y el acta de entrega de vehículo de reemplazo por parte del contratista. En todos los casos, la entidad aplicará las penalidades al cierre del mes, una vez se hayan entregado los reportes solicitados.

CAPACITACIÓN EN FUNCIONALIDADES DE LOS VEHÍCULOS:

El contratista deberá realizar una capacitación presencial respecto a técnicas de un correcto manejo de las unidades, despistaje básico de fallas mecánicas, equipamiento interior del vehículo, características técnicas del mismo y cómo actuar en casos de emergencia. La capacitación no podrá ser menor a 2 horas, dentro de los 15 días calendarios de iniciado el servicio, la cual se llevará a cabo el mismo día de entrega de los vehículos (según Anexo 01 de los términos de referencia), previa coordinación de la fecha en la que se llevará a cabo la misma. Se entregará constancia técnica de uso de vehículos como acreditación de la capacitación.

Asimismo, el ejecutivo de la cuenta asignado por el Contratista se encuentra en la obligación de atender cualquier duda respecto a las características de los vehículos a fin de disipar las mismas a los usuarios de así requerirlo.

CONDICIONES GENERALES:

1. Los vehículos podrán circular a nivel nacional, sin restricciones ni limitaciones de distancia, por lo cual la cobertura del servicio será a nivel nacional.
2. El contratista deberá asignar un ejecutivo de cuenta y un equipo de soporte (servicio de atención integral al cliente, que pueda atender emergencias y otras consultas en cualquier momento, así como que cuente con un monitoreo de rastreo satelital (GPS) de la flota vehicular contratada, que le permita manejar reportes en el momento que le sea solicitado por las entidades), con quienes se coordinará cualquier trámite que se realice respecto al servicio, problemas, averías, mantenimientos, entre otros. Asimismo, al inicio de la ejecución del servicio, el contratista deberá brindar los accesos correspondientes (link) del rastreo satelital (GPS) y las funciones de la plataforma web a Agrobanco.
3. El contratista deberá determinar el kilometraje recorrido en el mes por unidad teniendo en consideración la información que detalla el GPS, debiendo verificar periódicamente, con motivo del mantenimiento preventivo, la congruencia de esta información con el kilometraje recorrido registrado en el odómetro de las unidades contratadas. De existir inconsistencia entre ambos reportes deberá primar la información registrada en el odómetro.
4. Agrobanco, en caso de requerir accesorios adicionales, que no estén incluidos en las fichas técnicas, deberán solicitar autorización al contratista para su instalación.
5. En caso de los extintores, se precisa que su mantenimiento y recarga durante toda la vigencia del contrato estará a cargo del contratista.
6. Al inicio del servicio, el contratista deberá informar formalmente la designación del ejecutivo responsable de la cuenta. De existir un cambio de ejecutivo, deberán informarlo por escrito a cada entidad contratante.
7. Por razones estrictamente operativas, Agrobanco deberá coordinar con el Contratista el equipamiento adicional que se requiera, cuyo costo será de cargo de cada empresa contratante y gestionado conforme a los mecanismos legales correspondientes. Se precisa que el proveedor deberá ofrecer tarifas de mercado, lo cual podrá ser corroborado y negociado por la empresa contratante. El requerimiento del equipamiento adicional por las razones antes indicadas deberá ser realizado a la firma del contrato.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

26	BASES	GPS	Tienen alguna marca de operador preestablecido, el proveedor puede proponer el suyo	Considerar la lista de proveedores autorizados por la compañía de seguros
27	BASES	GPS	Que tipo de indicadores son requeridos por el cliente.	Se detalla en los términos de referencia de la página 36 entregables)
39	BASES	GPS	Tienen alguna marca de operador preestablecido, el proveedor puede proponer el suyo	Considerar la lista de proveedores autorizados por la compañía de seguros
40	BASES	GPS	Que tipo de indicadores son requeridos por el cliente.	Se detalla en los términos de referencia de la página 36 (entregables)
16			En las bases se solicita GPS satelita, sin embargo el servicio que usamos con las unidades del Grupo Fonafe son GPRS. La conectividad es mediante las redes de telefonía móvil, están de acuerdo en aplicar el sistema de geolocalización que usamos con FONAFE	Dependerá de la compañía de seguros. De aceptar lo solicitado tiene que estar incluido textualmente en las condiciones especiales de la póliza. Cabe precisar que las compañías trabajan con una lista de proveedores autorizados y dependerá de la compañía de seguros acepta o no su petición.

V. ENTREGABLES:

El contratista deberá presentar dentro de los 10 días calendarios siguientes de culminado el mes de servicio, un reporte periódico que contenga la siguiente información:

10. Fecha de mantenimiento correctivo y/o preventivo. En caso de correctivo no programados.
11. Kilometraje recorrido en el mes por cada unidad.
12. Servicios adicionales realizados. Siniestros u ocurrencias presentadas por cada vehículo (A partir del segundo mes de servicio, incluir información relevante a cerca del uso del vehículo)
13. Frecuencia de uso de vehículos de reemplazo
14. Reporte del contratista por malos usos por parte de los conductores, de ser el caso, incluyendo el status de los principales componentes
15. La valorización de la línea base contratada mensual por vehículo.
16. De ser el caso, la valorización del kilometraje en exceso consumido a cuenta de la bolsa de línea adicional contratada por empresa (en base al costo de kilometraje en exceso ofertado por el contratista).

El entregable deberá ser presentado en medios digitales (Formato MS Excel) ya sea por mesa de partes virtual, correo electrónico o en su defecto, en la mesa de partes física ubicada en Av. República de Panamá 3531- Piso 9 – San Isidro. El retraso e incumplimiento en la presentación de los entregables dará lugar a la aplicación de la penalidad por retraso en entrega de reportes, detallada en la sección de “Otras penalidades”



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

VI. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE VEHÍCULOS

El plazo de entrega será en el plazo máximo de 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Los vehículos deberán ser entregados en las direcciones a nivel nacional, ver detalle del cuadro ANEXO 01).

A la entrega de los vehículos, se suscribirá un Acta de Instalación de Servicio, para dejar constancia de la operatividad de las unidades entregadas (que cuentan con el equipamiento correspondiente y que poseen la documentación legal para operar).

Se precisa que a la entrega de los vehículos se deberá incluir un certificado de desinfección, emitido por una empresa autorizada para tal efecto, y adjuntar los protocolos sanitarios del Contratista.

7	BASES	36	TERMINOS DE REFERENCIA	VI. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE VEHÍCULOS Se precisa que a la entrega de los vehículos se deberá incluir un certificado de desinfección, emitido por una empresa autorizada para tal efecto, y adjuntar los protocolos sanitarios del Contratista. ¿bajo que protocolo sanitario debe realizarse la desinfección? ¿que tipo de desinfección debe realizarse?	Limpieza con ozono u ozonización.
---	-------	----	------------------------	--	-----------------------------------

Consulta 4- Margauto Perú S.A.

SOBRE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

4) Dónde deben entregarse los vehículos en las ciudades que indica el Anexo 1 o en las Agencias que indica el Anexo 2

Respuesta 4- Margauto Perú S.A.

En el anexo N°01 de los términos de referencia,

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio será de 48 meses, iniciándose al día siguiente de suscrita el Acta de Instalación de Servicio.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Para efecto del trámite del pago, la División de Logística de la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas deberá otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo de 15 días hábiles de recibido el servicio y haber recepcionado la factura o comprobante de pago correspondiente.

6		4. SERVICIO	Arval ofrece el servicio en talleres multimarcas previamente homologados por Arval ¿Está de acuerdo o prefiere atenderse definitivamente en talleres concesionarios? Considerar que solicitar la atención en Concesionarios genera un incremento en la cotización	Los vehículos son del contratista y la responsabilidad del mantenimiento y reparaciones también. El contratista decidirá a dónde realiza sus mantenimientos para mayor eficiencia de su flota y del servicio que presta.
---	--	-------------	---	--



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

7	4. SERVICIO	Para los vehículos Arval ofrece un plan de mantenimiento extendido con frecuencia de ingreso cada 7500 km en talleres multimarca (a partir del cuarto servicio).	Los vehículos son del contratista y la responsabilidad del mantenimiento y reparaciones también.
8	4. SERVICIO	El único servicio 24/7 es el que brinda la grúa para atención de siniestros y siempre que el evento se haya generado en una de sus zonas coberturadas	Se requiere que el contratista pueda atender cualquier emergencia que se produzca en su vehículo.
9	Del vehículo	Consulta sobre la unidad : Nueva Ranger XL 2.0 2024 Cilindrada, potencia y torque: Las bases solicitan un motor con no menos de 2,350 cc. Ranger 2024 tiene 1,996 cc sin embargo sobrepasa la potencia y torque mínimos solicitados (168HP y 41.3 Nm respectivamente). La tecnología de motores y turbos ha evolucionado con el paso del tiempo y las nuevas generaciones de motores necesitan menores cilindradas para alcanzar los niveles de potencia y torque solicitados. La principal ventaja de esta tecnología es que el consumo de combustible se reduce considerablemente y los periodos de mantenimiento se puede alargar, en nuestro caso hasta 16,000 km.	Ceñirse a lo solicitado en las bases. Motores de menor cilindrada trabajarán más exigidos y requerirán mayor cantidad de revoluciones para la entrega de su potencia, que un motor de mayor cilindrada.
11	Del vehículo	Consulta sobre la unidad : Nueva Ranger XL 2.0 2024 : Faros Neblineros: La versión XL no viene con neblineros originales, por lo que la instalación tendría que hacerse localmente. Dado el tiempo de preparación para la entrega de las unidades, por favor consultar si la instalación de este accesorio puede hacerse bajo la supervisión del fabricante o representante oficial de la marca en el Perú.	La instalación puede hacerse localmente con la aprobación del representante de la marca en el país o de un concesionario oficial.
12	Del vehículo	En sus bases las unidades solicitadas pide de ancho 1.82, la unidad que vamos a presentar tiene 1.815	Dada la poca diferencia se acepta un ancho de 1.815.
13		Favor enviar direcciones de las operaciones en cada plaza para saber si contamos con talleres en la zona	Son las del anexo 02 de los Términos de Referencia (página 39)
14	27 Descripción del servicio	la comunicación con respecto al mantenimiento preventivo y correctivo se refiere a la rpt de confirmación de agendamiento solicitado previamente por agrobanco.	Conforme



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

ANEXO 01 - DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

AGENCIA	CIUDAD	TOTAL
AREQUIPA	6	55
LIMA	7	
CHICLAYO	16	
TARAPOTO	5	
HUANCAYO	11	
CUSCO	5	
PUCALLPA	2	
AYACUCHO	3	



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

ANEXO 02- DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

N°	ZONAL	TIPO	AGENCIA	ASIGNACION	
1	NORTE (23 Camionetas)	AR	SULLANA	2	
2		CEAR	PIURA	1	
3		OE	TUMBES	1	
4		AR	CHULUCANAS	1	
7		AR	CHICLAYO	3	
9		AR	JAEN	2	
10		CEAR	BAGUA GRANDE	1	
11		CEAR	CHACHAPOYAS	1	
13		AR	CAJAMARCA	2	
15		CEAR	JUANJUI	1	
16		AR	TRUJILLO	3	
17		AR	CHIMBOTE	1	
18		AR	HUARAZ	1	
19		AR	TARAPOTO	2	
20		MAR	MOYOBAMBA	1	
22		CENTRO (13 Camionetas)	AR	CHINCHA	2
24			AR	HUACHO	1
26			AR	HUANCAYO	3
			CEAR	PICHANAKI	1
28			CEAR	VILLA RICA	1
29	AR		SATIPO	1	
30	CEAR		PANGOA	1	
33	CEAR		PUCALLPA	2	
35	CEAR	HUANUCO	1		
36	SUR (17 Camionetas)	AR	AYACUCHO	3	
37		AR	SAN FRANCISCO	1	
38		AR	ANDAHUAYLAS	2	
39		AR	AREQUIPA	1	
40		CEAR	CAMANA	1	
42		AR	TACNA	1	
43		AR	CUSCO	3	
46		CEAR	QUILLABAMBA	1	
47		AR	P. MALDONADO	1	
48		AR	PUNO	2	
49		AR	AYAVIRI	1	
50	Principal (2)		Lima	2	

OFICINA REGIONAL	SUB TOTAL	TOTAL
CENTRO ORIENTE	13	55
SUR	17	
NORTE	23	
PRINCIPAL	2	

2	Anexo I y Anexo II. De los términos de referencia. Sírvanse confirmar cual es el anexo con las ciudades de operación final.	BASES	Son las del anexo 02 de los Términos de Referencia (página 39)
---	---	-------	--



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
 (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	70.00 PUNTOS
B. Plazo de Ejecución del Servicio	20.00 PUNTOS
C. Número de Concesionarios Integrales	10.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR 70.00 PUNTOS

(Anexo N°09)

- La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante el periodo de 8 años hasta la fecha de presentación de ofertas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial.
- Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes.
- Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en **servicios de arrendamiento de camionetas** y servicios afines, **relacionados directamente al objeto de la presente convocatoria**

6	IV	A	40	<p>Experiencia del Postor: En el tercer punto indican que la experiencia valida s del servicio de arrendamiento de camionetas y servicios afines, relacionados directamente al objeto de la convocatoria. Por lo cual solicitamos que se aclare la validación de los siguientes servicios como experiencia permitida, puesto que son afines a la convocatoria.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio de alquiler de vehículos con o sin conducción 2. Servicio de alquiler de vehículos para el transporte de personal 3. Servicio de alquiler de vehículos livianos pick up 	<p>Libertad de Concurrencia Igualdad de Trato Competencia</p>	Conforme
---	----	---	----	--	---	----------



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

- La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	70.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	60.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	50.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

B. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO **Máximo 20.00 puntos**

Se calificará la mejora de plazo en la entrega de las camionetas, según el siguiente detalle:

- Entrega de las 55 camionetas de 61 a 70 días calendario 20.00 puntos
- Entrega de las 55 camionetas de 71 a 80 días calendario 10.00 puntos
- Entrega de las 55 camionetas de 81 a 89 días calendario 05.00 puntos

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, el postor deberá especificar la mejora en su Declaración Jurada del Plazo de Entrega y Ejecución del Servicio, **Anexo N°06**.

Para poder ofrecer esta mejora, deberán tener en consideración que el plazo establecido para la entrega de los vehículos de acuerdo a los Términos de Referencia es de 90 días calendario, numeral **VI. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE VEHÍCULOS**, no teniendo puntaje alguno al ofrecer este plazo.

C. NUMERO DE CONCESIONARIOS INTEGRALES **Máximo 10.00 puntos**

Se calificará la cantidad de **concesionarios integrales** que tenga la marca en el país. Se considera concesionario integral, aquel que en un solo local tenga tienda de vehículos, almacén de repuestos y taller de mecánica especializada en la marca. Según el siguiente detalle:

- De 18 a 19 concesionarios integrales de la marca en el país 05.00 puntos
- De 20 a más concesionarios integrales de la marca en el país 10.00 puntos

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, el postor deberá especificarlo en su Declaración Jurada de número de concesionarios integrales. **Anexo N°08**.

Para poder ofrecer esta mejora, deberán tener en consideración que según los términos de referencia son **17 concesionarios integrales** como mínimo **IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO**, no teniendo puntaje alguno al ofrecer esta cantidad.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

- Para el otorgamiento de la Buena Pro se utilizará la siguiente ponderación:
 - Oferta Técnica: 0.6
 - Oferta Económica: 0.4



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

CAPÍTULO V

Consulta 1- Mareauto Perú S.A.

SOBRE EL CONTRATO

1) El modelo de contrato estandarizado es inamovible o puede tener cambios o cláusulas adicionales

Respuesta 1- Mareauto Perú S.A.

La proforma de contrato de Bases, incluyen cláusulas obligatorias de acuerdo a la Normativa de Contrataciones de Agrobanco, sin embargo, previa a la suscripción de contrato, se podrán realizar coordinaciones con la empresa ganadora a fin de revisar e incluir aspectos relevantes para el cumplimiento del servicio, siempre y cuando no contravenga nuestra normativa de contrataciones y la normativa de contrataciones del Estado.

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato que celebran, (de manera conjunta se les denominará las “PARTES”), de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará “AGROBANCO” y de otra parte....., con RUC N°, con domicilio legal en, Lima debidamente representado por con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de diciembre del 2023 el Comité de Adquisiciones Nivel IV, declaró desierta la **ADQUISICION NIVEL IV N°001-2023 para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio.**

Con fecha, el Comité de Adquisiciones Nivel I N°029-2023-AGROBANCO (derivada de la Adquisición Nivel IV N°002-2023-AGROBANCO), adjudicó la Buena Pro **para la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio**, cuyos detalles importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente instrumento **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a favor de **AGROBANCO** la **Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad para la Continuidad Operativa del Negocio**, con arreglo a las Bases, Términos de Referencia y Oferta Técnica y Económica presentada, documentos que forman parte del presente contrato.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a S/xxxx (xxx con xx/100 soles) a todo costo, incluido IGV, siendo el pago mensual S/xxx (xxxx con xx/100 soles).

Este monto comprende los costos del servicio, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

8	BASE S	42	PROFORMA DEL CONTRATO	CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Los cobros por mantenimientos correctivos no programados, deducibles, pago de multas por infracción de tránsito, entre otros ¿de que forma serán pagados? ¿tiene un procedimiento distinto? ¿Esto será indicado en la presente cláusula?	No será incluida en la cláusula tercera y el plazo de pago será de acuerdo con el manual de pago a proveedores de Agrobanco.
---	---------------	----	-----------------------	---	--

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación del **entregable mensual y factura correspondiente**. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días hábiles de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

9	BASE S	42	PROFORMA DEL CONTRATO	CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación del entregable mensual, factura y entregable correspondiente ¿Son dos tipos de entregables? ¿Cuál es el entregable correspondiente?	Se aclara este párrafo, quedando de la siguiente manera: <u>CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO</u> AGROBANCO se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, previa presentación del entregable mensual y factura correspondiente.
---	---------------	----	-----------------------	---	---

10	BASE S	42	PROFORMA DEL CONTRATO	CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO De acuerdo a la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, el responsable de dar la conformidad debe realizarlo en un plazo no mayor de 10 días CALENDARIOS. Agradeceremos, corregir	Nuestras contrataciones se encuentran reguladas bajo la Normativa de Contrataciones de Agrobanco. En este caso específico el plazo es el indicado en la cláusula Cuarta de la proforma de contrato.
----	---------------	----	-----------------------	---	---



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

4 8	BASE S	CLAU SULA CUAR TA	<p>Se establece que la entidad usuaria pagará el monto de la renta mensual luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez días hábiles de producida la recepción. Sírvanse aclarar que el alcance del término recepción del servicio en la cláusula cuarta de la proforma de contrato, en el sentido que se entenderá por recepción para efectos del arrendamiento, la conclusión del período mensual del arrendamiento. De este modo, si hubiera alguna disconformidad, la entidad usuaria la podrá manifestar dentro de los 10 días posteriores a la conclusión del período mensual del arrendamiento, caso contrario se tendrá por implícitamente conforme la prestación del servicio por la totalidad de los vehículos arrendados.</p>	<p>No cabe la aplicación del silencio administrativo positivo.</p> <p>Para efecto de la conformidad del primer pago, se deberá tener en cuenta el plazo de entrega de los vehículos que incluye entrega y puesta en marcha de las unidades dentro del plazo de 90 días calendario o de acuerdo al plazo ofertado (incluyendo mejora en el plazo). Además de los entregables previstos en bases.</p> <p>Para la conformidad a partir del segundo pago, deberá ser previa presentación de los entregables. Los entregables se encuentran especificados en el numeral V. Entregables -Términos de Referencia.</p>
--------	-------------------	--------------------------------------	---	---

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS Y EJECUCION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

El plazo de entrega será en el plazo máximo de 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Los vehículos deberán ser entregados en las direcciones a nivel nacional, ver detalle del cuadro Anexo 01 de los términos de referencia.

A la entrega de los vehículos, se suscribirá un Acta de Instalación de Servicio, para dejar constancia de la operatividad de las unidades entregadas (que cuentan con el equipamiento correspondiente y que poseen la documentación legal para operar).

Se precisa que a la entrega de los vehículos se deberá incluir un certificado de desinfección, emitido por una empresa autorizada para tal efecto, y adjuntar los protocolos sanitarios del Contratista.

El plazo de ejecución del servicio de arrendamiento de los vehículos será de 48 meses, iniciándose al día siguiente de suscrita el Acta de Instalación de Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas, a través de la División de Logística.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso AGROBANCO no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que la conformación de su patrimonio y que sus ingresos no provienen de actividades de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que el destino de los ingresos que genere el presente contrato no será utilizado para actividades delictivas.

EL CONTRATISTA mantendrá el deber de reserva en forma indeterminada de la información relacionada con el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, sobre la que haya tomado conocimiento como consecuencia del servicio prestado, su incumplimiento será considerado como causal de resolución del presente contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

Asimismo, en caso de ser Sujeto Obligado de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27693 y sus normas modificatorias y complementarias, se compromete a entregar a **AGROBANCO**, la documentación e información que ésta requiera, con la finalidad de sustentar que **CONTRATISTA** viene cumpliendo con las normas de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.”

CLÁUSULA NOVENA: SEGURIDAD DE INFORMACION O PROCESAMIENTO DE DATOS (de corresponder)

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013- JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de LAS PARTES tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, LAS PARTES garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, LAS PARTES deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, LAS PARTES deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, LAS PARTES se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta. LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, **LAS PARTES** se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.

En caso cualquiera **LAS PARTES** sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, **LAS PARTES** se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de **LA COMPAÑÍA o AGROBANCO**.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **AGROBANCO** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, hasta en el plazo de 1 año.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **AGROBANCO** le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **AGROBANCO** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la Oferta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

	ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO) “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”
---	---

17	Capítulo V. Proforma de Contrato. Cláusula Décimo Segunda: Penalidades. Sírvanse indicar que las penalidades previstas en el Contrato NO serán de aplicación cuando el contratista haya actuado con la diligencia ordinaria exigible por las circunstancias personales, del tiempo y del lugar, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1314° del Código Civil aplicable supletoriamente a la contratación pública.	BASES	Aquí cabe la aplicación del numeral 162.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En este sentido, se realizará el ajuste a la cláusula.
----	---	-------	--

18	Capítulo V. Proforma de Contrato. Cláusula Décimo Segunda: Penalidades. Sírvanse señalar las penalidades de cargo de la entidad usuaria en caso de incumplimientos contractuales, salidas anticipadas tanto voluntarias como forzosas, habida cuenta que el contratista adquirirá los vehículos para la atención específica de la flota requerida por Agrobanco	BASES	No se incluirá algún tipo de penalidad específica por actividades a cargo de la entidad usuaria. Por otro lado, los supuestos de resolución unilateral estarán debidamente regulados en el contrato a través de condiciones objetivas.
----	---	-------	--

11	BAS ES	45	PROFOR MA DEL CONTRA TO	CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES ¿Qué penalidades aplicarán en caso AGROBANCO requiera la devolución anticipada de uno o todos los vehículos, antes de cumplir el plazo de arrendamiento? Esto considerando que existe una inversión que el contratista asumirá en poner a disponibilidad de AGROBANCO un vehículo nuevo, equipado, con seguro vehicular, pago de impuesto vehicular, soat, entre otros, cuyo retorno ha sido calculado en base al cobro de una tarifa por todo el plazo de ejecución del arrendamiento.	No se incluirá algún tipo de penalidad específica por actividades a cargo de la entidad usuaria. Por otro lado, los supuestos de resolución unilateral estarán debidamente regulados en el contrato a través de condiciones objetivas.
----	-------------------	-----------	--	--	--

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OTRAS PENALIDADES

Se aplicarán otras penalidades por causas atribuibles al PROVEEDOR, previa comunicación, de acuerdo con el siguiente detalle:

En caso el nivel del servicio de la flota no llegue al porcentaje, se aplicarán penalidades de acuerdo con el siguiente detalle:

- Operatividad de la flota <= 80%: Penalidad de 10 % de la valorización mensual
- Operatividad de la flota < 85% y >80%: Penalidad de 8 % de la valorización mensual
- Operatividad de la flota < 90% y >85%: Penalidad de 5 % de la valorización mensual

En caso de retraso en entrega de reportes listados en el punto V. de los TDR, se aplicarán penalidades de acuerdo con el siguiente detalle:

- 0.3% de la valorización mensual por día de retraso, hasta un máximo de 5% de la valorización mensual.

En caso de retraso en entrega del vehículo de reemplazo, según los plazos establecidos, se aplicarán penalidades de acuerdo con el siguiente detalle:



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

- 2% de la valorización mensual por día de retraso.

Para la aplicación de la penalidad se tomará en consideración la comunicación por parte de Agrobanco mediante correo electrónico informando la ocurrencia y solicitando el vehículo de reemplazo con las mismas características de la ficha técnica, y el acta de entrega de vehículo de reemplazo por parte del contratista.

En todos los casos, la entidad aplicará las penalidades al cierre del mes, una vez se hayan entregado los reportes solicitados.

12	BASE S	46	PROFORMA DEL CONTRATO	<p>CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: OTRAS PENALIDADES</p> <p>¿la cláusula décimo segunda y decimo tercera son aplicadas una u otra? ¿o podría darse el caso en que ambas penalidades sean aplicadas por un mismo caso?</p>	<p>La penalidad por mora y otras penalidades pueden aplicarse de manera conjunta o independiente según el caso específico. Asimismo, se precisa que el cálculo se realiza de forma independiente.</p>
----	-------------------	----	-----------------------	---	---

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituirán causales de resolución, previa notificación, del presente contrato las siguientes:

1. El acuerdo mutuo de ambas partes.
2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA contenidas en el presente contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito calificados de conformidad con lo previsto en la ley.
4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)
5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de noventa (90) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte

13	BASE S	47	PROFORMA DEL CONTRATO	<p>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>"2. El incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA contenidas en el presente contrato"</p> <p>Solicitamos que EL CONTRATISTA se encuentre facultado a resolver el contrato en caso de incumplimiento de pago de AGROBANCO por más de dos (2) entregables mensuales. debiendo AGROBANCO asumir el 20% de las rentas devengadas.</p>	<p>Los pagos se realizarán cumpliendo estrictamente los plazos establecidos por Nuestra Normativa de Contrataciones.</p> <p>Plazo para el Pago: La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 15 días calendario, de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.</p> <p>Conformidad del Servicio: Para efecto del trámite del pago, la División de Logística de la Gerencia de Administración, Operaciones y Finanzas deberá otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo de 15 días hábiles de recibido el servicio y haber recepcionado la</p>
----	-------------------	----	-----------------------	--	--



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
 (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

					factura o comprobante de pago correspondiente.
14	BASE S	47	PROFOR MA DEL CONTRA TO	<p>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 4. Unilateralmente por incumplimiento reiterado de cualquiera de las partes de las obligaciones a su cargo (sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en virtud de dicho incumplimiento)</p> <p>En caso AGROBANCO no cumpla con sus obligaciones ¿el contratista deberá aún proceso de arbitraje para la resolución del Contrato? ¿habrá indemnización para el contratista en caso la resolución sea por incumplimiento de obligaciones por parte de AGROBANCO?</p>	Todas las controversias serán solucionadas en primer término a través de trato directo y en segundo término vía arbitraje.

15	BASE S	47	PROFOR MA DEL CONTRA TO	<p>CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 5. Por terminación unilateral anticipada previa comunicación escrita remitida a la otra parte con una antelación no menor de noventa (90) días, sin que por esto se entienda que hay lugar al cobro de indemnización alguna a favor de la otra parte</p> <p>En caso AGROBANCO comunique la terminación anticipada de manera unilateral, el contratista podrá solicitar el lucro cesante de las rentas pendientes de pagar hasta la terminación del contrato?</p>	No se incluirá algún tipo de penalidad específica por actividades a cargo de la entidad usuaria. Por otro lado, los supuestos de resolución unilateral estarán debidamente regulados en el contrato a través de condiciones objetivas.
----	-------------------	----	----------------------------------	--	--

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DE TRANSICIÓN DE SALIDA

La resolución o término del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a mantener a disposición de AGROBANCO los servicios contratados hasta por sesenta (60) días a fin de se pueda ejecutar la migración. Durante este periodo AGROBANCO requerirá la entrega de información a EL CONTRATISTA, especificando el medio y tiempos de atención.

Una vez finalizado el proceso de migración, AGROBANCO comunicará a EL CONTRATISTA la ejecución del proceso de borrado de toda la información contenida en sus sistemas.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

16	BASES	47	PROFOR MA DEL CONTRA TO	CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE TRANSICIÓN DE SALIDA La resolución o término del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a mantener a disposición de AGROBANCO los servicios contratados hasta por sesenta (60) días a fin de se pueda ejecutar la migración. Durante este periodo AGROBANCO requerirá la entrega de información a EL CONTRATISTA, especificando el medio y tiempos de atención ¿Este plazo de 60 días es ADICIONAL a los 90 días que establecido en el numeral 5 de la cláusula décimo quinta?	La transición de salida son los 60 días que estipula la cláusula décimo quinta.
----	-------	----	----------------------------------	---	---

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: ANTICORRUPCIÓN

17.1 EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de AGROBANCO, al leal saber y entender de este último.

17.2 Teniendo en cuenta lo indicado, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de AGROBANCO, las mismas que se detallan a continuación:

- a. **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con AGROBANCO.
- b. **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de AGROBANCO



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)**

“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.

c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:

- Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
- Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de AGROBANCO.
- Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de AGROBANCO y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
- Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
- Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.

17.3 El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. AGROBANCO se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.

17.4 La resolución del presente Contrato genera que **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a **AGROBANCO** ninguno de los conceptos antes mencionados.

17.5 Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 15.3 y 15.4 de la presente Cláusula, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Décimo Quinta, **EL CONTRATISTA / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a AGROBANCO, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir AGROBANCO, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **AGROBANCO** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **AGROBANCO** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **AGROBANCO** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **AGROBANCO** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente contrato, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestatarios/colaboradores de **AGROBANCO**, su mecanismo de negocio u operativa. Será exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cualquier uso o abuso indebido de tal información. **EL CONTRATISTA** usará la Información Confidencial que **AGROBANCO** le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de **EL CONTRATO**.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por **AGROBANCO** en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad. **EL CONTRATISTA** declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que **AGROBANCO** pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de **EL CONTRATISTA** y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLAUSULA VIGESIMA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes acuerdan que la totalidad de la información obtenida por su contraparte con motivo de la ejecución del presente contrato, es de exclusiva propiedad de ambas partes, obligándose las mismas a utilizarlas sólo para los fines del presente contrato.



**ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)**

“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

La aplicación de la presente cláusula está condicionada a que el/los servicio(s) y/o producto(s) contratados se encuentren vinculados al tratamiento de datos personales, de lo contrario sus estipulaciones se entenderán como no puestas, total o parcialmente.

LAS PARTES se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudiera tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, “Los Datos”) implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y acordes con el tratamiento que vaya a efectuarse; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, LAS PARTES se obligan a cumplir todas las disposiciones que le correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

Es obligación de LAS PARTES tratar “Los Datos” a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitada de utilizarlos para una finalidad distinta o en beneficio propio o de terceros y/o transferirlos sin que medie autorización previa, expresa y escrita por parte de su contraparte, salvo que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de su contraparte previamente y por escrito. En este escenario, LAS PARTES garantizan a su contraparte que el o los receptores de “Los Datos” a los que recurrirá para el cumplimiento de sus obligaciones mantienen niveles de protección y seguridad, según las condiciones previstas en el presente contrato; siendo responsable a su vez de asegurar que el o los receptores que participen en el tratamiento de “Los Datos” cumplan con las disposiciones previstas en la presente cláusula.

LAS PARTES garantizan a su contraparte que “Los Datos” serán tratados únicamente por aquellos empleados o terceros cuya intervención resulte imprescindible para la ejecución del presente contrato; asegurando a su vez que pondrá en conocimiento de estos las medidas de seguridad que han de observar; y, el deber de confidencialidad que han de tener respecto de “Los Datos”, inclusive finalizada la prestación de servicios.

De realizarse flujo transfronterizo de datos personales, LAS PARTES deberán implementar niveles suficientes de protección para los datos personales que se vayan a tratar, de acuerdo con lo previsto en la legislación peruana o por los estándares internacionales en la materia. Asimismo, LAS PARTES deberán establecer cláusulas contractuales que establezcan que el receptor de la información tiene las mismas obligaciones que LAS PARTES en relación a los Datos Personales, así como las condiciones en las que el titular consintió el tratamiento de sus datos personales

Asimismo, LAS PARTES se obligan a dar a conocer los cambios en sus políticas de privacidad o en las condiciones del servicio que presta.

LAS PARTES permitirán y contribuirán a la realización de auditorías e inspecciones realizadas por su contraparte y/o terceros designados por este, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que le resulten aplicables en su condición de encargado y/o responsable de tratamiento.

Concluida la relación contractual o a simple solicitud de su contraparte, LAS PARTES se obliga a eliminar “Los Datos” de todos sus sistemas y/o archivos en cualquier formato, debiendo para ello entregar una declaración jurada que sustente el cumplimiento de esta obligación.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

En caso cualquiera LAS PARTES sea quien suministre a su contraparte datos personales, aquella declara que los mismos han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales.

LAS PARTES serán responsables por los reclamos, denuncias, procesos judiciales, procedimientos administrativos y/o cualquier otro iniciado en contra de la otra parte; así como por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, en tanto le resulten imputables. En ese sentido, LAS PARTES se harán cargo de las costas, costos, gastos, multas, indemnizaciones, así como cualquier otro gasto en que se incurra.

LAS PARTES se obligan a no realizar ninguna subcontratación de los servicios objeto del presente contrato, que implique la comunicación a terceros distintos a las partes, de los datos personales a los que tiene acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato. En caso se requiera subcontratar con terceros, parte de los servicios, se deberá contar con autorización por escrito de su contraparte y el subcontratista asumirá idénticas obligaciones a las establecidas para el prestador del servicio en el presente contrato respecto de los datos personales de EL CONTRATISTA o EL BANCO.

LAS PARTES declaran conocer la Política de Privacidad que tiene su contraparte, manifestando su compromiso a adherirse a los lineamientos incluidos en la misma, así como lograr la adhesión correspondiente por parte de todos sus empleados y de las personas que actúan a su nombre.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual, el cual se desarrollará en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de acuerdo con su reglamento. La controversia se someterá ante un árbitro único.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RIESGO OPERACIONAL

Las partes declaran tener conocimiento de lo dispuesto por la normativa sobre Gestión Integral de Riesgos aprobada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que tiene por objeto que las empresas supervisadas puedan gestionar los riesgos operacionales asociados a la subcontratación, así como establecer políticas y procedimientos apropiados para evaluar, administrar y monitorear los procesos subcontratados.

Asimismo, las partes acuerdan que las prestaciones pactadas en el presente contrato, que sean a cargo de **EL CONTRATISTA**, podrán ser objeto de revisión por parte de **AGROBANCO**, la Unidad de Auditoría Interna, la Sociedad de Auditoría Externa, así como también, por parte de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la persona que ésta designe para tal fin y en el momento que así lo consideren conveniente, obligándose **EL CONTRATISTA** a facilitar todos los medios necesarios a las personas antes designadas, para efectuar dichas revisiones.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

EL CONTRATISTA, reconoce que, a fin de obtener información sobre la prestación de los servicios a una fecha determinada, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP podrá solicitar la revisión de las prestaciones, mediante aviso que podrá ser dado incluso el mismo día de la revisión. En salvaguarda de la protección de datos de los clientes de **EL CONTRATISTA**, la revisión, únicamente, podrá ser efectuada sobre los servicios prestados a **AGROBANCO**.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, en la presente cláusula, constituye causal de resolución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICA A SER APLICADAS: Las Partes se obligan entre sí a respetar y velar por el cumplimiento de las normas de seguridad informática y física, definidas como aquellas directrices y medidas que pueden ser utilizadas para proteger físicamente los recursos y la información de las Partes. En este sentido, todas las personas que laboren para las Partes o sean designadas por las mismas para trabajar en las actividades asociadas a la ejecución del objeto contractual son responsables del adecuado uso de la información suministrada para tal fin, por lo cual se debe velar por su integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma forma como se velaría por la información propia. Toda información secreta, confidencial y privada debe estar provista de la seguridad necesaria por quien la maneja para evitar el uso indebido por parte de personal no autorizado.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROCEDIMIENTOS FRENTE A LA EVIDENCIA DE ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE EQUIPOS O INFORMACIÓN (de corresponder):

Frente a la evidencia de alteración o manipulación de equipos o información, la Parte incumplida deberá presentar las justificaciones necesarias y tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para reducir los perjuicios que dicha alteración o manipulación pueda llegar a causar al propietario de los equipos o información, igualmente deberá reportarlo en el término de la distancia, a la división de seguridad de la información o quien haga sus veces de su titular y solicitar, en el acto, instrucciones precisas de manejo de la situación, las cuales deberá cumplir estrictamente. El servicio, no puede ser suspendido, so pretexto de un hecho evidente o supuesto de manipulación de equipos o información.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PLANES DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:

En la medida en que el objeto del presente Contrato involucra la prestación de un servicio, es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** preparar, actualizar periódicamente, y probar regularmente los planes de Contingencia, Emergencia y Recuperación, previendo la continuidad de los procesos críticos para el negocio, en el evento de presentarse una interrupción o degradación del servicio por cualquier causa.

En virtud de ello, **EL CONTRATISTA** se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de **AGROBANCO** siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:

Queda establecido que el presente Contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **AGROBANCO** ni con personal que éste designe para la capacitación y coordinación con **AGROBANCO**, por lo tanto, no se genera ningún tipo de derechos laborales.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de AGROBANCO, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las ofertas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al

“AGROBANCO”

“AGROBANCO”

“EL CONTRATISTA”



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I (X)
Nivel II ()
Nivel III ()
Nivel IV ()

Denominación del proceso: **ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO) “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Ciudad y fecha,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

	<p align="center"> ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO) “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio” </p>
---	---

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL I N°029-2023
(derivada de la Adquisición Nivel IV N° 001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”
Presente.-

El que suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

	<p align="center"> ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO) “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio” </p>
---	---

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL I N°029-2023

(derivada de la Adquisición Nivel IV N° 001-2023-AGROBANCO)

“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la AGROBANCO, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece la **“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

	<p align="center">ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO) “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”</p>
---	---

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL I N°029-2023
(derivada de la Adquisición Nivel IV N° 001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”
 Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal) de la empresa: , identificado con DNI N° , RUC N° , domiciliado en , que se presenta como postor de la Contratación **Nivel I N°029-2023 (derivada de la Adquisición Nivel IV N° 001-2023-AGROBANCO)**, para la **“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”**, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presente en el procedimiento de selección.
6. No haber tenido ningún vínculo laboral con el Banco en los últimos 12 meses.
7. Me comprometo a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
8. La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.
9. Actualmente, no estoy siendo investigado y/o procesado (o lo estuvo anteriormente), por el delito de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/o delito precedente.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL I N°029-2023
(derivada de la Adquisición Nivel IV N° 001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una oferta conjunta en la **Adquisición Nivel I N°029-2023 (derivada de la Adquisición Nivel IV N° 001-2023-AGROBANCO) - “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

ANEXO N°05
 DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo y la Ley N° 30424 y sus modificatorias, que regula la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas frente a los delitos de: (1) cohecho activo transnacional; (2) cohecho activo genérico; (3) cohecho activo específico; (4) lavado de activos y otros delitos vinculados a la minería ilegal y crimen organizado y (5) delitos de terrorismo; el Banco Agropecuario ha establecido determinados procedimientos como medios de prevención frente a los delitos antes señalados. En tal sentido, se solicita completar el siguiente cuestionario con el objeto de establecer un conocimiento adecuado de nuestros proveedores y contrapartes, al momento de iniciar nuestras relaciones contractuales.

Completar la información en letras **MAYÚSCULAS**.

1. DATOS DEL CLIENTE

NÚMERO DE RUC		Tipo de contribuyente	PERSONA JURÍDICA	DNI	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
ACTIVIDAD ECONÓMICA 1					
ACTIVIDAD ECONÓMICA 2					
ACTIVIDAD ECONÓMICA 3					

2. DIRECCIÓN Y TELÉFONOS

DIRECC. OFICINA PRINCIPAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CIUDAD	Teléf. Fijo 1	Teléf. Fijo 2
	ELIGE_DEPARTAMENTO	ELIGE_PROVINCIA	ELIGE_DISTRITO			
Dirección de la sucursal 1				0		
Dirección de la sucursal 2				0		
Dirección de la sucursal 3				0		

3. DATOS DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo de Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO
			DNI		NO	OTRO

4. DATOS DE LOS DIRECTORES (EN CASO DE EMPRESA)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI
			DNI		SI

5. DATOS DE LOS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O ASOCIADOS (EN CASO DE EMPRESA)



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
 (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

ANEXO N°05
 DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	% de Participación
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

6. DATOS DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO Y/O RESPONSABLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS (DE SER EL CASO)

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Documento de Identidad	Número de Documento	Registra antecedentes penales	Cargo
			DNI		NO	
			DNI		NO	
			DNI		NO	

7. DATOS DE FUNCIONAMIENTO (EN CASO DE EMPRESA)

Año de constitución	
Número de Licencia de Autorización	
Fecha de Licencia de Autorización	
Entidad Reguladora	
Capital Suscrito	

8. DATOS DEL CONTACTO

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Doc. de Identidad	Número de Documento	Telefono Celular	Correo electrónico	Cargo
			DNI				
			DNI				
			DNI				

9. LINEAMIENTOS DE ÉTICA Y CONDUCTA (EN CASO DE EMPRESA)

¿La Empresa cuenta con un Código de Conducta y Ética?	
¿Qué órgano lo aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría	

10. LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y EL DECRETO LEGISLATIVO

¿La Empresa cuenta con un Sistema de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?	
¿La Empresa ha elaborado e implementado un Manual y un Código de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	
¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de LA/FT?	Ente sancionador:
De ser afirmativa ¿Cuál es el estado de atención y/o subsanación de dicha sanción?	Fecha:
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.	

11. LINEAMIENTOS ANTICORRUPCIÓN

¿La Empresa cuenta con un Modelo de Prevención de Delito (soborno)?	
¿Qué órgano los aprueba?	
¿Cuál es la fecha de su aprobación o última actualización?	



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

ANEXO N°05
 DECLARACION JURADA DE PROVEEDORES Y CONTRAPARTES

¿La Empresa ha sido objeto de sanciones por motivos de corrupción?		Ente sancionador:		Fecha:	
¿Se llevó a cabo la elaboración de un plan para mitigar o eliminar el hecho generador de dicha sanción?					
¿Se realizan auditorías internas o externas sobre el cumplimiento de los lineamientos de ética y conducta? Breve detalle y fecha de la última auditoría.					

12. PROCESOS JUDICIALES

¿La Empresa o alguno de sus representantes legales, funcionarios y/o directivos ha estado o se encuentra implicada en algún proceso judicial?		
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha
Nombre y apellidos de la persona implicada		Detallar hecho y fecha

DOCUMENTOS A ADJUNTAR

En caso de corresponder, remitir los documentos detallados a continuación:	Comentarios
Licencia de funcionamiento o resolución de autorización de funcionamiento	
Ficha RUC o DNI en copia (caso de persona natural)	
Listado de sus principales cinco (05) proveedores.	
Listado de sus principales cinco (05) clientes.	

COMENTARIOS ADICIONALES

CERTIFICACIÓN

Declaro que:

- Las actividades informadas y/o detalladas en el presente cuestionario no se encuentran vinculadas y/o asociadas a actividades al margen de la Ley; sino por el contrario, corresponden al cumplimiento irrestricto de las normas y leyes que rigen nuestra sociedad.
- La información brindada en la presente Declaración Jurada es real y que, en caso de detectarse fraude y/o falsedad en la misma o la omisión de información solicitada, estaré sujeto a las sanciones administrativas establecidas en la legislación vigente sobre la materia, sin perjuicio de la responsabilidad personal y/o penal que corresponda o la rescisión y/o resolución del contrato celebrado.

 Firma del Representante Legal

 Firma del Representante Legal



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHICULOS Y
EJECUCION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL I N°029-2023

(derivada de la Adquisición Nivel IV N° 001-2023-AGROBANCO)

“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a ejecutar para la **“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”** según el siguiente detalle:

El plazo de entrega de las camionetas será en un plazo máximo de 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo de ejecución del servicio de arrendamiento de los vehículos será de 48 meses, iniciándose al día siguiente de suscrita el Acta de Instalación de Servicio.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Nota: En caso de ofrecer mejora en el plazo de entrega de las camionetas, el proveedor deberá modificar y consignar el plazo que oferte, obteniendo puntaje de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación, para este rubro.

	<p align="center"> ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO) “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio” </p>
---	---

ANEXO N° 07

**DECLARACIÓN JURADA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO
DE CURSO DE CAPACITACION**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL I N°029-2023

(derivada de la Adquisición Nivel IV N° 001-2023-AGROBANCO)

“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada garantiza el cumplimiento de capacitación, según detalle:

- Capacitación presencial respecto a técnicas de un correcto manejo de las unidades, despistaje básico de fallas mecánicas, equipamiento interior del vehículo, características técnicas del mismo y cómo actuar en casos de emergencia.
- La capacitación no podrá ser menor a 2 horas, dentro de los 15 días calendarios de iniciado el servicio, la cual se llevará a cabo el mismo día de entrega de los vehículos (según Anexo 01 de los términos de referencia), previa coordinación de la fecha en la que se llevará a cabo la misma.
- Entregará constancia técnica de uso de vehículos como acreditación de la capacitación.
- Nuestro ejecutivo de la cuenta asignado para Agrobanco, atenderá cualquier duda respecto a las características de los vehículos, a fin de disipar las mismas a los usuarios, de así requerirlo.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

ANEXO N° 08

DECLARACIÓN JURADA SOBRE CONCESIONARIOS INTEGRALES

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL I N°029-2023

(derivada de la Adquisición Nivel IV N° 001-2023-AGROBANCO)

“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada ofrece la cantidad de (mínimo 17) concesionarios integrales de la marca en el país (la misma marca de la camioneta) durante la ejecución de la “**Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio**”, cuyas oficinas se describen a continuación:

Relación de Concesionarios Integrales

N°	Razón Social	Dirección (Departamento, Provincia, Distrito)	Horarios y días de atención	Persona de contacto	Teléfono Celular y Fijo
1					
2					
3					
4					
...					

Se considera concesionario integral, aquel que en un solo local tenga tienda de vehículos, almacén de repuestos y taller de mecánica especializada en la marca.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Nota: En caso de ofrecer esta mejora, el proveedor deberá consignar la cantidad de concesionarios integrales, obteniendo puntaje de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación, para este rubro.



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
(derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
Continuidad Operativa del Negocio”

**ANEXO N° 09
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL I N°029-2023

(derivada de la Adquisición Nivel IV N° 001-2023-AGROBANCO)

“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	Cliente	Objeto del contrato	N° Contrato o factura	Importe del contrato o factura	Fecha de inicio y término
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**



ADQUISICIÓN NIVEL I N°029-2023-AGROBANCO
 (derivada de la Adquisición Nivel IV N°001-2023-AGROBANCO)
 “Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la
 Continuidad Operativa del Negocio”

ANEXO N° 10
PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL I N°029-2023
(derivada de la Adquisición Nivel IV N° 001-2023-AGROBANCO)
“Contratación del Servicio de Arrendamiento de Camionetas para la Continuidad Operativa del Negocio”
 Presente.-

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

Oferta a suma Alzada por el arrendamiento de camionetas:

Servicio de Arrendamiento de camionetas para la continuidad operativa del negocio			
A	B	C	AxBxCx48 meses
Cantidad de Vehículos	Línea base fija (1,600 KM/ Mes x vehículo)	Precio Unitario de la línea base por vehículo S/	Precio Total S/
55	1600		
Total suma alzada S/			

Cantidad de Vehículos	A	KM EN EXCESO (1,601-2,100)	KM EN EXCESO (2,101-2,600)	KM EN EXCESO (2,601 – 3,500)	Precio estimado S/ (A x costo del km en exceso)
	Línea Adicional (KM en exceso) (1,600 KM/ Mes x vehículo)	1	2	3	
55	1,584,000				
Total precio unitario S/					

Oferta a Precio Unitario por kilometraje adicional

MONTO TOTAL DE LA OFERTA	Suma alzada + costo unitario
---------------------------------	-------------------------------------

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor